Nro. 26.830 - 029/20
Paraná, miércoles 12 de febrero de 2020
Edición de 26 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 3805 MDS

Paraná, 2 de diciembre de 2019

Reconociendo la prestación de servicios en el ámbito de la escuela Nº 17 "General Martín Miguel de Güemes" de la localidad de Concordia, dependiente del Consejo General de Educación, por parte del agente Julián Varela, M.I. N° 32.514.247, Legajo Nº 171.132, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, desde el 02.2.17 hasta el 02.2.19.

Adscribiendo a prestar servicios en el ámbito de la Escuela N° 17 "General Martín Miguel de Güemes la localidad de Concordia, dependiente del Consejo General de Educación, por parte del agente Julián Varela, M.I. N° 32.514.247, Legajo N° 171.132, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, desde el 03.02.19 hasta el 10.12.19.

— — —

DECRETO Nº 3807 MDS

Paraná, 2 de diciembre de 2019

Reconociendo y otorgando a partir del mes de enero de 2019, el adicional especial establecido por Decreto Nº 5416/90 MGJOSP, consistente en el equivalente a 40 litros de nafta común, al agente Germán Eduardo Lechman, M.I. N° 31.439.706, Legajo Nº 171.343, categoría 8 -Personal de Servicio, quien revista en la planta temporaria del Instituto Provincial de Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

La Subsecretaría de Administración jurisdiccional arbitrará las medidas tendientes a la liquidación y efectivización del adicional Especial Decreto N° 5416/90 MGJOSP, según lo dispuesto, conforme a la legislación vigente en la materia, imputando el gasto con cargo a las partidas específicas de la jurisdicción.

— — —

DECRETO Nº 3808 MDS

Paraná, 2 de diciembre de 2019

Modificando la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Pública Provincial ejercicio 2019- Ley 10.660, de la jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de personal permanente que adjunta forma parte del presente.

Transfiriendo a la agente Alicia Susana Cuestas, D.N.I. Nº 21.002.388, Legajo N°152.521, categoría 06, Escalafón General, Administrativo y Técnico Administrativo b) Ejecución, perteneciente a la planta permanente de la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, hacia el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social- Sede Central, a partir de la fecha del presente quedando vacante el cargo que ostenta en la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

Los Servicios Contables jurisdiccionales arbitrarán ras medidas tendientes a dar las respectivas baja y alta de haberes de la agente a los fines de la liquidación y efectivización de los mismos.

— — —

DECRETO Nº 3857 MDS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Otorgando un aporte no reintegrable transferencia a favor de la Municipalidad de Tabossi CUIT Nº 30-99927189-4, representado por su Presidente Sr. Néstor Daniel Landra, MI Nº 20.789.060, de la suma de $ 479.229,88, a depositarse en la Cuenta Corriente bancaria de la misma N° 20-2370/8 CBU N° 3860020101000000237085 del Nuevo Banco de Entre Ríos, suma que será destinada al desarrollo de capacitaciones en albañilería y la adquisición de una máquina para la fabricación de bloques y moldes de cemento para mejorar las condiciones de empleabilidad de un grupo de emprendedores así como para la construcción y mejoramiento de sus propias viviendas, sujeto a rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Facultando a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional o hacer efectivos los pagos y/o transferencias bancarias que correspondan, previa elaboración de la respectivas ordenes de pago y pertinente solicitud de fondos ante Tesorería General de la Provincia, conforme a las normativas impositivas y tributarias vigentes.

— — —

DECRETO Nº 3858 MDS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Reconociendo el gasto efectuado por la Coordinación de Programas de Desarrollo Territorial, del Ministerio de Desarrollo Social y autorizando el pago de la suma de $ 49.967, derivado de servicios brindados en el marco de los "Festejos del Día del Niño" que se realizarán en el Barrio San Martín y en el Club Fournier, ambos de la ciudad de Paraná, los días 11 y 12 de agosto de 2018, a favor de las firmas que seguidamente se detallan.

Factura B Nº 0011-00000300, de la firma Industrias Alimenticias "La Blanquita", C.U.I.T. Nº 30-71037469-0, por la suma de $ 43.200, derivado de la provisión de 80.000 BL-Leche el Polvo Choc x 5 L. a un precio unitario de $ 540.

Factura B N° 0025-00023133 de la firma "Selplast SA", C.U.I.T. N° 30-69050738-9, por la suma de $ 6.767, derivado de la provisión de distintos elementos de librería.

Facultando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir la orden de pago ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar el pago pertinente, previa presentación de la documentación requerida, de acuerdo a las disposiciones vigentes en la materia.

— — —

DECRETO Nº 3859 MDS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Reconociendo el gasto y autorizando el pago de la suma de $ 9.379.860,11, a favor del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos -IAPSER-, de acuerdo al detalle que como anexo forma parte del presente, en concepto de contratación de pólizas de seguros por Accidentes Personales, por Responsabilidad Civil y por Automotores, correspondientes a la Secretaría de Deportes, de conformidad a lo informado en autos.

Facultando a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción a emitir orden de pago, solicitud de fondos ante Tesorería General de la Provincia y a hacer efectivo el pago pertinente a favor del Instituto del Seguro de Entre Ríos -IAPSER- C.U.I.T. Nº 30-50005550-9, conforme a lo dispuesto y a las normativas legales e impositivas vigentes.

— — —

DECRETO Nº 3931 MDS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Adscribiendo para prestar servicios en el ámbito de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a la agente Natalia María del Huerto Barsanti, M.I. Nº 30.164.357, Legajo N° 178.446, personal de la planta permanente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social a partir del 03.9.19 y hasta el 10.12.19.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a través del Área correspondiente deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

— — —

DECRETO Nº 3932 MDS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Adscribiendo para prestar servicios en el ámbito de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales a la agente Graciela Analía Iriberry, M.I. N° 25.126.004, Legajo N° 164.832, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social a partir del 03.1.19 y hasta el 10.12.19.

La Unidad Ejecutora, a través del área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente Iriberry ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

— — —

DECRETO Nº 3933 MDS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Reconociendo la prestación de servicios en el ámbito del Departamento Bioestadística dependiente del Ministerio de Salud, por parte del agente Juan Manuel Rumiz, Legajo N° 169.850, M.I. N° 26.332.974, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, desde el 16.1.17 y hasta el 31.12.18.

Adscribiendo para prestar servicios en el ámbito del Departamento Bioestadística dependiente del Ministerio de Salud, al agente Juan Manuel Rumiz, Legajo Nº 169.850, M.I. Nº 26.332.974, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01.1.19 y hasta el 10.12.19.

El Departamento Bioestadística a través del área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

— — —

DECRETO Nº 3941 MDS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019, -Ley N° 10.660, en lo que hace a la planta permanente de cargos de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social -Unidad Ejecutora: Dirección de Comedores-, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal

permanente, que adjunta pasa a formar parte integrante del presente.

Reubicando, a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y modificatoria N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la Sra. Ramona Graciela López, M.I. Nº 21.509.314, Legajo N° 205.301, agente categoría 7- Personal de Servicios- Servicios Generales- B) Personal de Servicios, perteneciente a la planta de personal permanente del Ministerio de Desarrollo Social- Dirección de Comedores, en un cargo de la misma categoría, Clase 02- Administrativo y Técnico, Grupo 01- Administrativo, Tramo 002- B) Ejecución, de la mencionada jurisdicción.

— — —

DECRETO Nº 3942 MDS

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 9 de diciembre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 3651/19 MDS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 5° del mismo se dispuso la modificación del artículo 6º del Decreto Nº 574/19 MDS el cual deberá quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 6°.- Impútese el gasto a D.A 959 - Carácter 1 -Jurisdicción 40 -Subjurisdicción 00 -Entidad 0000 -Programa 22 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 01 -Obra 00 -Finalidad 3 -Función 49 -Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 2/5 -Partida Principal 1/2/7/8/9 -Partida Parcial 1/4/6/7/9 - Subparcial 0000/0070 -Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07";

Que conforme surge de lo solicitado e informado por el Sr. Secretario de Deportes a fs. 37, del mismo se infiere un error al haber citado sólo la Subfuente de Financiamiento 0001, correspondiendo incorporar al mismo la Fuente de Financiamiento 0531, ello a fin de evitar diferentes interpretaciones que harían posibles observaciones de los organismos de contralor;

Que, al respecto han tomado intervención pertinente la Subsecretaría de Administración, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sugiriendo el dictado del presente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Rectificar el artículo 5° del Decreto N° 3651/19 MDS, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5°.- Modifícase el artículo 6° del Decreto N° 574/19 MDS, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: Artículo 6°.- Impútese el gasto a D.A. 959 -Carácter 1 -Jurisdicción 40 -Subjurisdicción 00 -Entidad 0000 -Programa 22 -Subprograma 00 -Proyecto 00 - Actividad 01 -Obra 00 -Finalidad 3 -Función 49 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0531/0001 -Inciso 2/5 -Partida Principal 1/2/7/8/9 -Partida Parcial 1/4/6/7/9 -Subparcial 0000/0070 -Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07".

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen a la Subsecretaría de Administración de la jurisdicción y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 3943 MDS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Reubicando, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9755 y modificatoria N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al Sr. Matías Agustín Armoa, M.I. N° 38.772.351, Legajo N° 221.409, agente categoría 8- Personal Administrativo y Técnico- Administrativo, con estabilidad reconocida del Ministerio de Desarrollo Social, en un cargo de la misma categoría, Agrupamiento Profesional - Tramo "B", de la mencionada jurisdicción.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 3756 M.S.

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 27 de noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el doctor Ricardo Sapetti, DNI Nº 12.313.548, y el señor Leonardo Andrés Robles, plantean recurso de apelación jerárquica contra la Resolución Nº 2.474/18 M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se resolvió aprobar y dar por finalizada la información sumaria dispuesta instruirse mediante Resolución Nº 820/16 M.S., en el ámbito del Hospital "San Martín" de Paraná, y además, aplicar la sanción de suspensión de cinco (5) días al doctor Lino Raúl Ricardo Sapetti, DNI Nº 12.313.548, Legajo 133.448, y al agente Leonardo Andrés Robles, DNI Nº 18.071.198, Legajo 63.687;

Que en relación al aspecto formal el señor Robles dedujo su recurso el día 24.7.18, a fojas 505, y el doctor Sapetti el día 17.8.18, como se vislumbra a fojas 526 vuelta, toda vez que en cuanto a la notificación personal a los recurrentes se observa a fojas 493 que el señor Robles se habría notificado formalmente el día 7.8.18 y el doctor Sapetti el 14.8.18, sin embargo el mencionado profesional manifiesta en esa oportunidad, de puño y letra, que firma en disconformidad porque presentó "recurso de apelación jerárquica ante la Ministra de Salud en fecha 17.8.18 (...)", lo cual denota una situación de desprolijidad al concretarse tal notificación, aunque no puede aparejar ello un perjuicio para el recurrente, en virtud del principio de formalismo moderado, aplicable en nuestro derecho administrativo a favor del administrado, por lo cual corresponde considerar que ambos recursos fueron presentados en debido tiempo;

Que el señor Sapetti se agravia de la resolución impugnada, sosteniendo que la demora o paralización del expediente que se intenta endilgarle es de exclusiva competencia de otra área del nosocomio, no existiendo abandono de paciente alguno de su parte, por otro lado sostiene que excede de sus facultades hacer un seguimiento personal de cada caso particular, dada la cantidad de pacientes mensuales que atiende aquél, expresando además que no posee antecedentes disciplinarios en su legajo personal, siendo su conducta siempre ajustada al normal desarrollo de las actividades propias de su profesión, solicitando se considere ello a los fines de rever la sanción endilgada, la que, en todo caso, propicia se reduzca o modifique por una sanción de apercibimiento;

Que, por su parte, el señor Robles afirma que la acción disciplinaria se encuentra prescripta, conforme al artículo 69º de la Ley Nº 9.755 –Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia–, ya que los hechos que dieron origen a la instrucción sumaria datan del año 2012, ante lo cual aquel presentó oportunamente una medida de oposición preliminar, de la cual, señala, nada expresa el resolutorio atacado, ello, a su vez, atento a que ese procedimiento se inició el día 28.3.16 y culminó el 4.7.18, por lo que sostiene que se ha incumplido con el artículo 74º de la Ley Nº 7.060 –Procedimientos para Trámites Administrativos–, operando la caducidad, por lo cual solicita se deje sin efecto el decisorio atacado, o en su caso se disponga modificar la sanción de suspensión por la de apercibimiento;

Que en torno a la presunta prescripción de la potestad disciplinaria y caducidad planteada, es dable mencionar que, en efecto, es el artículo 69º de la Ley Nº 9.755 el que refiere a la "prescripción" de la potestad disciplinaria por el transcurso del tiempo, cuyo plazo se suspende con el acto del inicio de la información sumaria, y esa suspensión alcanza al tiempo en el cual se produzcan todos los actos e instancias posteriores que lo impulsen idóneamente a su culminación normal mediante el dictado del acto definitivo que lo resuelva;

Que, ante ello, corresponde mencionar que el artículo en cuestión establece: "El plazo de prescripción para la aplicación de sanciones disciplinarias será de dos (2) años y se contará a partir del momento en que la Administración toma efectivo conocimiento del hecho o momento en que debió haberlo conocido, considerando los deberes o mecanismos de contralor del caso concreto. Será causal de interrupción del curso de prescripción de la acción disciplinaria, la disposición del sumario pertinente, y como causal de suspensión del plazo de prescripción, el inicio de la información sumaria. El efecto suspensivo será de un año como máximo";

Que en lo que respecto a éste caso concreto, se advierte que la Resolución Nº 820 M.S., que ordenó llevar a cabo la respectiva instrucción sumaria, fue dictada en fecha 28.3.16, y si bien los hechos que dieron origen a la misma corresponden al año 2012, el Ministerio de Salud habría tomado conocimiento de tales hechos irregulares atribuidos a los agentes en el mes de octubre del año 2015, como surge del volante de fojas 98 vta, por lo cual, la emisión del acto que dispuso esa información sumaria generó efectos suspensivos del término de dos (2) años previsto por la normativa citada, y esa suspensión, como viene de exponerse, alcanzó el tiempo en el cual se produjeron los actos posteriores necesarios para su impulsión, atento a lo cual no se encontraba cumplido el plazo de prescripción invocado por el recurrente Robles, conforme a los términos y alcances del artículo 69º, por lo que el agravio planteado por aquél resulta improcedente;

Que la "caducidad" del sumario o instrucción sumaria se asimila

a un modo anormal de terminación del procedimiento en razón de haberse prolongado más allá del límite temporal previsto en la ley y que acarrea la cancelación de la potestad disciplinaria, dicho instituto en nuestra legislación aplicable ha sido formulado en el artículo 74º de la Ley Nº 9.755 –Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia– o como una norma sin eficacia inmediata, sino que sienta las bases sobre las que habrá de regularse el procedimiento sumarial o de información sumaria, como es en el presente caso, ya que aunque fija concreta y precisamente el plazo máximo de sustanciación de un procedimiento disciplinario para que sea válida la decisión definitiva que en él se adopte, su operatividad es restringida y requiere necesariamente de una reforma profunda del procedimiento disciplinario vigente y una adecuación de las estructuras administrativas implicadas en su aplicación, a fin de poder garantizar eficazmente el cumplimiento de dicho plazo, sin resentir el ejercicio de la potestad disciplinaria;

Que el plazo del mencionado artículo resulta ordenatorio en el sentido que es una pauta objetiva y válida, pero cuya inobservancia no puede acarrear como consecuencia jurídica la irremediable pérdida de la potestad disciplinaria, ello no implica que sea válido "eternizar" la tramitación de las actuaciones disciplinarias, ya que aún cuando el plazo de caducidad no sea actual y directamente operativo, no es factible sustraerse de los compromisos internacionales asumidos por la Nación en materia de convenios y pactos sobre Derechos Humanos, que contemplan la protección de estándares mínimos en materia de garantías judiciales y administrativas que imponen la obligación de observar "plazos razonables" en los procedimientos sancionatorios y que ha sido directamente aplicado por la CSJN para invalidar un procedimiento que claramente había excedido toda pauta de razonabilidad temporal;

Que, en este sentido, el Máximo Tribunal Nacional acogió el planteo interesado, luego de considerar que habían transcurrido más de dieciocho (18) años desde el acaecimiento de los hechos supuestamente infraccionales y tras quince (15) años de haberse dispuesto la apertura del sumario, concluyendo por tanto que se estaba frente a una irrazonable dilación del procedimiento, incompatible con las garantías convencionales y constitucionales;

Que en dicho contexto se considera que en este caso concreto no se ha excedido el plazo razonable atento a la extensión de la prueba que debió producirse, considerando que se trataba de dos agentes, con funciones disímiles en el hospital, por lo cual evidentemente se procuró, mediante la producción y agregación de tal prueba, el resguardo del derecho de defensa de ambas partes involucradas;

Que, por otro lado, en cuanto a los agravios expresados por el doctor Sapetti en su recurso, solo se limita a relatar el procedimiento utilizado en el nosocomio para el otorgamiento de subsidios de salud, además de que no se advierte la presencia de vicios que permitan invalidar la resolución impugnada ni los derechos supuestamente vulnerados a partir de tal decisorio;

Que, en consecuencia y por los fundamentos expuestos, cabe rechazar los recursos de apelación jerárquica deducidos por los señores Ricardo Sapetti y Leonardo Andrés Robles, contra la Resolución Nº 2.474/18 MS, ratificando la sanción impuesta en el mencionado texto legal;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud se ha expedido al respecto;

Que la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el doctor Ricardo Sapetti, DNI Nº 12.313.548, y el señor Leonardo Andrés Robles, contra la Resolución Nº 2.474/18 M.S., de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Ratificar la sanción de suspensión de cinco (5) días impuesta a los agentes Lino Raúl Ricardo Sapetti, DNI Nº 12.313.548, Legajo 133.448, y Leonardo Andrés Robles, DNI Nº 18.071.198, Legajo 63.687, en virtud de lo dispuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3757 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 27 de noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Patricia Alejandra Kemmerer, DNI Nº 18.006.347, a la categoría 19, Tramo "A", de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Fidanza" de Diamante;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Kemmerer el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 6.2.19;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Fidanza mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente Patricia Alejandra Kemmerer, DNI Nº 18.006.347, a partir del 6.2.19, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Fidanza" de Diamante, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 25 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1037/1058/1075, Departamento 21 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Patricia Alejandra Kemmerer, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3758 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 27 de noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Andrea Beatriz Miño, DNI Nº 32.833.001, solicita cambio de carrera; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 8 - Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción -c) Supervisión del Centro de Salud "Doctor L. Etchevehere" de Villa Gobernador Etchevehere;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del citado nosocomio, transformando el cargo categoría 8 - Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción -c) Supervisión en un cargo categoría 8, Administrativo y Técnico, Administrativo -c), Ejecución, Escalafón General del Centro de Salud "Doctor L. Etchevehere" de Villa Gobernador Etchevehere;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter

transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley Nº 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel de Atención, mediante transferencia compensatoria de cargos conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la cual forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Andrea Beatriz Miño, DNI Nº 32.833,001, actual categoría 8 - Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción -c) Supervisión, en un cargo categoría 8, Administrativo y Técnico, Administrativo -c) Ejecución, Escalafón General del Centro de Salud "Doctor L. Etchevehere" de Villa Gobernador Etchevehere, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1031/1051/1075, Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Andrea Beatriz Miño lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3790 M.S.

Paraná, 27 de noviembre de 2019

Adscribiendo a la agente Merina Ileana Virgilio, DNI Nº 25.032.930, Legajo Nº 141.620, quien revista en un cargo categoría 5 - Carrera Administrativa - Supervisión, Escalafón General de la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud, al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, a partir del 23.2.19 hasta el 10.12.19.

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, a través del área pertinente, deberá comunicar mensualmente la efectiva prestación de servicios por parte de la agente Marina Ileana Virgilio, ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

Estableciendo que la agente Marina Ileana Virgilio deberá reincorporarse a partir del 11.12.19, a la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud.

— — —

DECRETO Nº 3791 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 27 de noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el reconocimiento de las funciones de Jefe de División Liquidaciones, del Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración de este ministerio, a favor del agente Ariel Martín Rodríguez, Legajo Nº 24.300.473, y el pago del adicional por responsabilidad funcional correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Rodríguez, revista en un cargo categoría 6, Carrera Administrativa Escalafón General del Departamento Liquidaciones;

Que a fojas 12 obra Disposición Nº 3 DGAMS, por la que se asignan las funciones de Jefe de División Liquidaciones del Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración de este ministerio, a partir del 2.7.19, al agente Rodríguez, en el lugar vacante de la señora Ana María Leone, DNI Nº 16.787.520, quien mediante Resolución Nº 2.004/19 M.S., se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria común;

Que el Departamento Planificación y el Departamento Personal, ambos del Ministerio de Salud, han realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención pertinente, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración del referido ministerio se han expedido al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención pertinente;

Que la presente gestión encuadra en los Decretos Nºs. 4.458/90 MGJOSP, 5.384/03 GOB, 2.426/04 GOB, 7.376/08 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense las funciones de Jefe de División Liquidaciones del Departamento Liquidaciones, de la Dirección General de Administración de este ministerio, a favor del agente Ariel Martín Rodríguez, Legajo Nº 24.300.473, y el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, desde el 2.7.19 y hasta la fecha del presente decreto, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Asígnanse en forma transitoria las funciones de Jefe de División Liquidaciones del Departamento Liquidaciones, de la Dirección General de Administración de este ministerio, a favor del agente Ariel Martín Rodríguez, Legajo Nº 24.300.473, y otórgase el adicional por responsabilidad funcional a partir de la fecha del presente decreto, y hasta tanto se desempeñe en las mismas.

Art. 3º — Impútese el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1111/1181/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a abonar la suma correspondiente en concepto de adicional por responsabilidad funcional al agente Ariel Martín Rodríguez, Legajo Nº 24.300.473, conforme a lo dispuesto por los artículos precedentes del presente texto normativo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3792 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 27 de noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento de las funciones de Jefa de División Enfermería del Hospital "9 de Julio" de La Paz, y el adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Herminda Alcira Seguí, DNI Nº 10.921.513; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del mencionado nosocomio, con funciones de supervisora, otorgadas por Decreto Nº 1.686/19 M.S.;

Que por Disposición Interna Nº 8/17 del hospital ut supra referenciado, se asignaron las funciones de Jefa de División Enfermería, a la agente Seguí, en reemplazo de su titular el agente Mario Alberto Ojeda, DNI Nº 16.075.324, quién hizo uso de licencia anual ordinaria, por el período comprendido desde el 22.11.17 al 5.1.18;

Que el Departamento Planificación y el Departamento Personal, ambos del Ministerio de Salud, han realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud se ha expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención pertinente, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Administración del referido ministerio ha realizado la reserva de fondos y la imputación correspondiente, manifestando que resulta necesario realizar una modificación presupuestaria por la suma de pesos mil ochocientos ($ 1.800,00), conforme a las planillas analíticas del gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria antes citada resulta técnicamente viable, encuadrando en lo dispuesto por el artículo 12º de la Ley 10.660;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por Ley Nº 9.564, artículos 30º, inciso d) y 40º y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley Nº 10.660, en la Jurisdicción 45 –Ministerio de Salud– Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital 9 de Julio, por la suma de pesos mil ochocientos ($ 1.800,00), de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reconócense a favor de la agente Herminda Alcira Seguí, DNI Nº 10.921.513, categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital “9 de Julio” de La Paz, las funciones de Jefa de División Enfermería del mencionado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido desde el 22.11.17 al 5.1.18, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 15 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 -Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075, Departamento 70 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda, a favor de la agente Herminda Alcira Seguí, DNI Nº 10.921.513, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente texto normativo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3793 M.S.

RATIFICANDO CONVENIO
Paraná, 27 de noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la aprobación del Convenio celebrado entre la Fundación Hospital de Pediatría “Profesor doctor Juan P. Garrahan” y el Ministerio de Salud de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio fue suscripto por el doctor Jorge V. Menehem, en calidad de presidente de la fundación y la licenciada magíster Sonia Velázquez, en su carácter de ministra de Salud;

Que el mismo tiene como objeto la obtención de sangre de cordón umbilical después del nacimiento, para su procesamiento, conservación y uso de acuerdo a la Resolución Nº 319/04 del INCUCAI;

Que la colecta y preservación de sangre de cordón umbilical es, hoy en día un procedimiento rutinario y bien establecido, siendo el trasplante de médula ósea el único tratamiento curativo posible para un gran número de enfermedades metabólicas, hematológicas y oncológicas;

Que cuando no está disponible el donante de elección, la alternativa es buscar un donante en los registros internacionales, donante no relacionado con el paciente;

Que es de suma importancia que se haya abierto una esperanza mediante la recolección de la sangre remanente en la placenta, luego de que es separado de la misma el recién nacido en el momento del parto;

Que la sangre de cordón umbilical contiene un número importante de células progenitoras hematopoyéticas, que pueden ser colectadas y luego trasplantadas a pacientes que de otra manera no dispondrían de donante;

Que el Hospital de Pediatría “Profesor Doctor Juan P. Garrahan” se compromete a entregar los Procedimientos Operativos Estándar (POEs) vigentes del Manual de Procedimientos que obra en Anexo I, que agregado forma parte integrante del presente decreto;

Que en el Anexo II, obra planilla de consentimiento informado para la autorización de donantes no relacionados de banco de células progenitoras hematopoyéticas de sangre de cordón umbilical y placenta;

Que en el Anexo III obra listado de personas autorizadas por el Hospital Garrahan para acceder a los datos de las madres donantes;

Que la maternidad se compromete a realizar la extracción de sangre placentaria a través del cordón umbilical, una vez que éste haya sido seccionado, aplicará los criterios de atención vigentes para la atención de las pacientes embarazadas, comprometiéndose a no modificar las prácticas en el parto en un intento de obtener mayor volumen de sangre;

Que el Hospital Garrahan se encuentra eximido de toda responsabilidad por la asistencia de la madre y el recién nacido, en atención a que su intervención se limita a la recepción de sangre de cordón umbilical extraída del material placentario para su posterior procesamiento, almacenamiento y aplicación terapéutica de la sangre;

Que el presente convenio tiene una duración de (1) un año y será renovado automáticamente por períodos iguales, a partir de la firma del mismo;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha tomado su debida intervención;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase el convenio celebrado entre la Fundación Hospital de Pediatría “Profesor Doctor Juan P. Garrahan” y el Ministerio de Salud de la Provincia con sus respectivos Anexos I y II, los que agregados forman parte integrante del presente decreto, con el objeto de obtener sangre de cordón umbilical después del nacimiento, para su procesamiento, conservación y uso de acuerdo a la Resolución Nº 319/04 del INCUCAI, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, remítase a la Escribanía Mayor de Gobierno para su registro y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3794 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 27 de noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Mercedes Raquel Perulffi, DNI Nº 16.798.284, solicita cambio de carrera; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 8, Personal de Servicios, Servicios Generales -b) Personal de Servicios del Centro de Salud “Eva Perón” de Strobel, Departamento Diamante;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del citado nosocomio, transformando el cargo categoría 8, Personal de Servicios, Servicios Generales -b) Personal de Servicios en un cargo categoría 08, Administrativo y Técnico, Administrativo -c) Supervisión, Escalafón General del Centro de Salud “Eva Perón” de Strobel, Departamento Diamante;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los, ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley Nº 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administra-

ción Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel de Atención, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la cual forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Mercedes Raquel Perulffi, DNI Nº 16.798.284, actual categoría 8, Personal de Servicios, Servicios Generales -b), Personal de Servicios en un cargo categoría 8, Administrativo y Técnico, Administrativo -c) Supervisión, Escalafón General del Centro de Salud "Eva Perón" de Strobel, Departamento Diamante, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1031/1051/1075, Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Mercedes Raquel Perulffi lo que corresponda, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3795 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 27 de noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento de las funciones de directora del Hospital "Nuestra Señora de Luján" de General Ramírez, y el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a favor de la doctora Viviana Gabriela Sterzer, DNI Nº 22.267.537 por el período 31.8.18 al 14.9.18; y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Viviana Gabriela Sterzer, DNI Nº 22.267.537, revista como Profesional Asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "Nuestra Señora de Luján" de General Ramírez, y se desempeñó en las citadas funciones, en virtud a la Disposición Interna Nº 8/18 del referido nosocomio;

Que el Departamento Planificación del Ministerio de Salud ha emitido el informe técnico de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención correspondiente, en virtud de lo dispuesto por Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, han tomado la debida intervención;

Que atento a la insuficiencia de crédito en la partida específica, para atender la presente erogación, resulta necesario realizar una modificación presupuestaria por la suma de pesos dos mil ochocientos cuarenta ($ 2.840,00);

Que se han confeccionado las planillas analíticas del gasto reflejando la modificación interesada;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado la intervención correspondiente, manifestando que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 12º de la Ley 10.660 - Presupuesto 2019;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en la Ley 9.892 y Decreto Nº 2.378/91 MBSCyE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019, en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud - Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, por la suma total de pesos dos mil ochocientos cuarenta ($ 2.840,00), conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reconócense a la doctora Viviana Gabriela Sterzer, DNI Nº 22.267.537, Profesional Asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "Nuestra señora de Luján" de General Ramírez, las funciones desempeñadas como directora del citado nosocomio, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional correspondiente por el periodo 31.8.18 al 14.9.18, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1600/1602/1612/1623/1006/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a favor de la doctora Viviana Gabriela Sterzer, DNI Nº 22.267.537, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

RESOLUCION Nº 3327 MS

Paraná, 2 de octubre de 2017

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con el prestador Ignacio Raúl Jaime - Profesor de Educación Física para Necesidades Especiales, clases particulares – de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas en el mes de febrero/17, a la paciente Schoenfeld, Nicole Cristal, DNI Nº 49.329.962, Beneficiaria del Programa Incluir Salud N° 405-8568740/00, por la suma total de $ 3.618,88, según Factura "C" N° 0001-0000243 de fecha 02/03/17.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en la Ley N° 5140 - texto unico y ordenado - Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P. - artículo 27° - Inciso c) - Apartado b) - Punto 3° - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P. - artículos 133° y 142° - Inciso 4 - Puntos a) y b) - con valores actualizados según Decreto N° 723/17 M.E.H.F. y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al Prestador Ignacio Raúl Jaime - Profesor de Educación Física para Necesidades Especiales Clases Particulares - de Santa Fe, por la suma total de $ 3.618,88, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3328 MS

Paraná, 2 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.445,00, destinados a solventar gastos para la realización de estudio de Perfusión Miocárdica en reposo y esfuerzo, a favor de la paciente Piriz, Zulema Itatí, DNI N° 14.043.917, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8830134-00.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 8.445,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. PROFE Programa Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Parana (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3329 MS

Paraná, 2 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.400,00, destinado a solventar gastos por la compra de 1 aspirador eléctrico para cánula de traqueotomía, a favor del paciente Noi, Agustín Mariano, DNI N° 53.007.073, Beneficiario Incluir Salud N° 405-9450377-00, siendo responsable la Sra. Vislouzil, Mariana Ester, DNI N° 25.564.689.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS, y Decreto N° 44/17 MS y Decreto Nº 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Miguel" de San Salvador, por un importe de $ 4.400,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. PROFE Programa Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3330 MS

Paraná, 2 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 15.200,00, destinado a solventar gastos para la compra de 1 Placa en T y en L de 4,5 mm. Bloqueada, 2 Tornillos canulados de 6,5 mm., Set de colocación y alternativos a préstamo, y asistencia técnica en quirófano, a favor de la paciente Crettaz, Delia Beatriz, DNI N° 16.115.132, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-7076030-00, siendo responsable la Sra. Maneyro, Elsa Nelly, DNI Nº 10.380.415.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS, y Decreto N° 44/17 MS y Decreto Nº 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 15.200,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. PROFE Programa Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3331 MS

Paraná, 2 de octubre de 2017

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos - en concepto de Responsabilidad Civil Póliza Nº 000003428 - Endoso N° 000000, Solicitud N° 000004243, Renueva Póliza N° con destino a distintos vehículos ambulancias afectados a la Dirección de Emergencias Sanitarias de este Ministerio, según detalle obrante en autos, con vigencia desde el 30/06/17 al 31/12/17, por un monto total de $ 18.197,13.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 - artículo 27° - Inciso c) - Apartado b) - Punto 1 - del Decreto N° 404/95 MEOSP - concordante con el - artículo 142° - Inciso 1 - del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP y su modificatorio Decreto Nº 723/17 MEHF. Contratación que establece la Ley N° 5058 y el Decreto N° 2376/00 S.G.G.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el Solicitud de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia y abonar al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos - CUIT N° 30-50005550-9, la suma total de $ 18.197,13, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3332 MS

Paraná, 2 de octubre de 2017

Reconociendo la licencia sin goce de haberes usufructuada por el agente Rodolfo Marcelo Campo, DNI N° 18.490.367, quien revista en Categoría 6 - Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por el término de 30 días, a partir del 1 de febrero de 2016, por razones de índole particular.

— — —

RESOLUCION Nº 3333 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Aceptando la renuncia presentada por la Dra. Inés Anastasia Malna, DNI N° 12.313.534, como Directora Nivel IV - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria del Hospital "Pascual Palma" de Paraná, a partir de la fecha de la presente, debiéndose reintegrar al cargo de Profesional Asistente, en dicho Hospital, retenido por Decreto N° 2402/14 MS.

Encargando, a partir de la fecha de la presente, al Dr. Esteban Gustavo Sartore, DNI N° 28.471.652, las funciones de Director Nivel IV del Hospital "Pascual Palma" de Paraná.

— — —

RESOLUCION Nº 3334 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 248.000,00, para la paciente María Estela Chevasco, DNI Nº 12.698.197, destinado a solventar gastos por la compra de 1 cardiodesfibrilador bicameral DDD con catéter introductores, siendo responsable la Sra. Claudia Aline Godoy, DNI N° 35.299.770.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 248.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3335 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Aprobando el contrato de locación de servicios el cual forma parte integrante de la presente resolución, celebrado entre la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud, y el Dr. Carlos Eduardo Cherot, DNI N° 21.696.398, para desempeñar funciones de Instructor de Residencias Médicas en la Especialidad Cirugía General en el ámbito del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31/12/17, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Instructor, Carrera Sistema Provincial de Residencias de Salud del Escalafón Sanidad.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Decreto Nº 1816/12 MS y Ley N° 10.292.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago al Dr. Carlos Eduardo Cherot, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3336 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Aprobando el contrato de locación de servicios el cual forma parte integrante de la presente resolución, celebrado entre la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud, y la Dra. Yamila Horane Bulit, DNI N° 21.887.614, para desempeñar funciones de Instructor de Residencias Médicas en la Especialidad Interdisciplinaria de Salud Mental en el ámbito del Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31/12/17, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Instructor, Carrera Sistema Provincial de Residencias de Salud del Escalafón Sanidad.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Decreto N° 1816/12 MS y Ley N° 10.292.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Dra. Yamila Horane Bulit, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3337 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 76.997,40, para el paciente Lucas Gabriel Palma, DNI N° 46.675.007, destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos, siendo responsable el Sr. Benito Palma, DNI Nº 27.006.990.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones estable-

cidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia a la Casa de Entre Ríos (Hogar Evita) de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un importe de $ 76.997,40, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo la Casa de Entre Ríos (Hogar Evita) de la ciudad Autónoma de Buenos Aires rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3338 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Autorizando al Sr. Héctor Osvaldo Gómez, DNI Nº 24.637.442, quien revista en un cargo categoría 6, Carrera Técnica, Tramo “A” - Escalafón General de la Dirección General de Despacho, a manejar todos los vehículos oficiales que prestan servicios en el Nivel Central de este Ministerio de Salud.

— — —

RESOLUCION Nº 3339 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Prorrogando 18 días hábiles de la licencia anual ordinaria 2015 por razones de servicios, a la agente María Aurelia Arias - DNI N° 20.894.231, quien revista en Categoría 4 - Personal de Servicios Generales - Escalafón General con funciones en el Departamento Salud Escolar de este Ministerio de Salud, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 8° del Decreto N° 5703/93 MGJE, texto único y ordenado según la Ley 3289 y sus modificatorias.

Dejando aclarado que los días a prorrogar deberán utilizarse en el presente año.

— — —

RESOLUCION Nº 3340 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Dejando aclarado que el apellido correcto de la Profesional autorizada a Movilizar los Fondos de las Cuentas Corrientes en el Nuevo Banco de Entre Ríos - Casa Central, del Centro de Salud “Dr. Arturo U. Illia” de Paraná es Flavia Irene Cerrella, y el Número de Documento correcto es 23.619.255 y no como se consignó erróneamente en la Resolución Nº 4057/16 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 3341 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Schiro Daniela Elizabet de La Criolla, en concepto de Módulos de Apoyo a la Integración Escolar efectuados en el mes de diciembre/16, a la niña Alvarez, Milagros, DNI N° 50.440.647, Beneficiaria del Programa Incluir Salud Nº 405-8750820/00, por la suma total de $ 4.931,50, según Factura “C” N° 0001-00000108 de fecha 31/07/17.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en la Ley N° 5140 - texto unico y ordenado - Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P. - artículo 27° - Inciso c) - Apartado b) - Punto 3° - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P. - artículos 133° y 142° - Inciso 4 - puntos a) y b) - con valores actualizados según Decreto N° 723/17 M.E.H.F. y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Prestadora Schiro Daniela Elizabet de La Criolla, por la suma total de $ 4.931,50, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3342 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma Fresenius Medical Care Argentina S.A., en concepto de prestaciones realizadas a los Beneficiarios del Programa UGP - Incluir Salud, derivados de distintos establecimientos asistenciales por ser de alta complejidad, según Factura “B” N° 0212-00001950 de fecha 30/06/17 por la suma de $ 10.770,00, los que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 - texto unico y ordenado - Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P. - artículo 27° - Inciso C) - Apartado B) - Punto 3° - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 M.E.O.S.P. - artículos 133° y 142° - Inciso 4° - Puntos a) y b), Decreto N° 1185/10, y Decreto Nº 2993/13 M.S., con valores actualizados por Resolución N° 4568/14 MS, Decreto Nº 723/17 M.E.H.F. y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto Nº 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago a la firma Fresenius Medical Care Argentina S.A., por la suma total de $ 10.770,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3343 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma Fresenius Medical Care Argentina S.A., en concepto de prestaciones realizadas a los beneficiarios del Programa UGP - Incluir Salud, derivados de distintos establecimientos asistenciales por ser de alta complejidad, segun Factura “B” N° 0212-00001944 de fecha 30/06/17 por la suma de $ 38.600,00, los que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 - texto único y ordenado - Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P. - artículo 27° - Inciso C) - Apartado B) - Punto 3° - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 M.E.O.S.P. - Artículos 133° y 142° - Inciso 4° - Puntos a) y b), Decreto N° 1185/10, y Decreto Nº 2993/13 MS, con valores actualizados por Resolución Nº 4568/14 MS, Decreto Nº 723/17 M.E.H.F. y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto Nº 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago a la firma Fresenius Medical Care Argentina S.A., por la suma total de $ 38.600,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3344 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con el prestador Ignacio Raúl Jaime - Profesor de Educación Física para Necesidades Especiales Clases Particulares - de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas en el mes de diciembre/16, al paciente Reyes, Lautaro Tomás, DNI N° 41.630.810, Beneficiario del Programa Incluir Salud N° 405-851311/00, por la suma total de $ 4.288,40, según Factura “C” N° 0001-0000214 de fecha 02/01/17.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en la Ley Nº 5140 - texto único y ordenado - Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P. - artículo 27º - Inciso c) - Apartado b) - Punto 3° - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 M.E.O.S.P. - artículos 133° y 142° - Inciso 4 - Puntos a) y b) - con valores actualizados según Decreto N° 723/17 M.E.H.F. y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al Prestador Ignacio Raúl Jaime - Profesor de Educación Física para Necesidades Especiales Clases Particulares - de Santa Fe, por la suma total de $ 4.288,40, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3345 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Autorizando la prestación de Psicopedagogía a partir del 1 de marzo al 31 de octubre de 2017, por 8 sesiones mensuales, para Falcon, Mariana Gisela, DNI N° 28.352.874, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8430373/00.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción de la Licenciada en Psicopedagogía Asselborn Wild, Julieta Soledad, MP N° 843, CUIT N° 27-34299704-5, por la suma total de $ 28.951,04, correspondiente a la prestación de Psicopedagogía conforme lo dispuesto anteriormente, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo dispuesto en la Ley N° 24.901, Ley N° 9891, Ley N° 26.657, artículo 27°, Inciso C), Apartado B), Punto 3° de la Ley N° 5.140 - texto unico y ordenado - Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P, concordante con los artículos 133° y 142°, Inciso 4°, Puntos A y B del Decreto N° 795/96

M.E.O.S.P., con valores actualizados según Decreto Nº 723/17 M.E.H.F., Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales a partir del 1 de marzo al 31 de octubre de 2017, a la Licenciada Asselborn Wild, Julieta Soledad, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3346 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Autorizando la prestación de Terapia Ocupacional a partir del 1 de abril al 31 de octubre de 2017, por 8 sesiones mensuales, para Cepeda, Andrés Damián Alberto, DNI N° 34.415.154, Beneficiario Incluir Salud Nº 405-8689588/00.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción de la Terapista Ocupacional Licenciada Ramallo, Silvana Inés, MP N° 8194, CUIT Nº 23-24223186-4, por la suma total de $ 25.332,16, correspondiente a la prestación de Terapia Ocupacional conforme lo dispuesto anteriormente, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo dispuesto en la Ley N° 24.901, Ley N° 9891, Ley N° 26.657, artículo 27°, Inciso C), Apartado B), Punto 3° de la Ley N° 5.140 - texto único y ordenado - Decreto Nº 404/95 M.E.O.S.P, concordante con los artículos 133° y 142°, Inciso 4°, Puntos A y B del Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P., con valores actualizados según Decreto Nº 723/17 M.E.H.F., Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales a partir del 1 de abril al 31 de octubre de 2017, a la Licenciada Ramallo, Silvana Inés, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud de lo aprobado anteriormente.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3347 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Autorizando la prestación de Fonoaudiología, a partir del 1 de marzo al 31 de octubre de 2017 por 8 sesiones mensuales, para Corbalan, Bruno Samuel, DNI N° 48.825.444, Beneficiario Incluir Salud N° 405 – 8843141/00.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción de la Licenciada en Fonoaudiología Córdoba, Delia Liliana, MP N° 266, CUIT N° 27-22408555-4, por la suma de $ 28.951,04, correspondiente a la prestación de Fonoaudiología conforme lo dispuesto anteriormente, debiendo presentar ante la UGP; en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo dispuesto en la Ley N° 24.901, Ley N° 9891, Ley N° 26.657, artículo 27°, Inciso C), Apartado B), Punto 3° de la Ley Nº 5.140 - texto unico y ordenado - Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P, concordante con los artículos 133° y 142°, Inciso 4°, Puntos A y B del Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P., con valores actualizados según Decreto N° 723/17 M.E.H.F., Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales a partir del 1 de marzo al 31 de octubre de 2017 a la Licenciada en Fonoaudiología Córdoba, Delia Liliana, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3348 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Autorizando la prestación de Psicopedagogía a partir del 1 de marzo al 31 de octubre de 2017, por 8 sesiones mensuales, para Falcon, Melina Fernanda, DNI N° 33.992.480, Beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8430374/00.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción de la Licenciada en Psicopedagogía Asselborn Wild, Julieta Soledad, MP Nº 843, CUIT N° 27-34299704-5, por la suma total de $ 28.951,04, correspondiente a la prestación de Psicopedagogía conforme lo dispuesto anteriormente, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo dispuesto en la Ley N° 24.901, Ley N° 9891, Ley N° 26.657, artículo 27º, Inciso C), Apartado B), Punto 3° de la Ley N° 5.140 - texto unico y ordenado - Decreto Nº 404/95 M.E.O.S.P, concordante con los artículos 133° y 142°, Inciso 4°, Puntos A y B del Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P., con valores actualizados según Decreto Nº 723/17 M.E.H.F., Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales a partir del 1 de marzo al 31 de octubre de 2017, a la Licenciada Asselborn Wild, Julieta Soledad, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3349 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 12.000,00, para la paciente Luisa Martínez, DNI N° 20.623.446, destinado a solventar gastos por la realización de 1 Módulo de Tratamiento de Braquiterapia.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Martín” de Paraná, por un importe de $ 12.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N°90281/6 C.B.U N°3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3350 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 72.000,00, para el paciente Hugo Eduardo Alt, DNI N° 12.372.583, destinado a solventar gastos por la compra de 1 Prótesis total de cadera no cementada primaria izquierda.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a etectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Centenario” de Gualeguaychú, por un importe de $ 72.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anterior-

mente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincla.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU Nº 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3351 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 80.600,00, para el paciente Rolando Ismael Rodríguez, DNI N° 16.614.618, destinado a solventar gastos por la compra de una Protésis de Cadera no cementada.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Martín” de Paraná, por un importe de $ 80.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U Nº 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3352 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.200,00, para la paciente Irene Goulart, DNI N° 30.320.397, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbosacra.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San José” de San José - Dpto. Colón, por un importe de $ 1.200,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná. en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3353 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.853,83, para el paciente Jorge Emilio Cabrera, DNI Nº 29.795.079, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para 3 meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881 /12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Roque María Francou” de Villa Elisa - Dpto. Colón, por un importe de $ 5.853,83, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3354 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.696,00, para el paciente Luis Miguel Gaitan, DNI N° 38.572.112, destinado a solventar gastos por la realización de 1 Resonancia Magnética de columna lumbar.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “9 de Julio” de La Paz, por un importe de $ 2.696,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3355 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.600,00, a favor de la Sra. Claudia Marcela De Lucca, DNI Nº 21.933.467, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de cerebro con anestecia, para el paciente Nahuel Gerónimo Ramos, DNI Nº 46.778.769.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Antonio” de Gualeguay, por un importe de $ 5.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3356 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 74.400,00, para el paciente Adolfo Martín Delgao, DNI N° 20.299.848, destinado a solventar gastos por la realización de Marco Esterotaxica con Aguja para Biopsia.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Martín” de Paraná, por un importe de $ 74.400,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U Nº 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P. 3100) presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3357 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 821,80, para la paciente

Nancy Cristina Monte, DNI N° 24.505.496, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Libertador General San Martín" de Pueblo Brugo, por un importe de $ 821,80, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente Nº 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3358 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 216.000,00, a favor de la Sra. Verónica Angélica Bozic, DNI N° 21.513.328, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 6 meses de tratamiento, para la paciente Virginia María Noel Cardozo, DNI N° 42.801.732.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881 /12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, por un importe de $ 216.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná. en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3359 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 17.136,00, a favor de la Sra. María Ester Boxler, DNI N° 17.554.123, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 3 meses de tratamiento, para el paciente Ignacio Nicolás Gette, DNI N° 47.925.549.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 17.136,00, para solventar el costo del subsidio otorgado, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU Nº 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3360 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 28.900,00, para el paciente Ramón Antonio Proz, DNI N° 36.695.141, destinado a solventar gastos por la compra de 1 Malla de titanio de 10 por 10 de bajo perfil, siendo responsable la Sra. Dahiana Elizabeth Obregon, DNI Nº 40.281.972.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 28.900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente Nº 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3361 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 135.000,00, para la paciente Patricia Susana Guerra, DNI Nº 12.809.143, destinado a solventar gastos por la compra de una prótesis para reemplazo total de cadera, Tallo no cementado, Hidroxiopatita cotilo no cementado y cabeza cerámica de 32.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 135.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6 C.B.U. N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3362 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 28.765,00, a favor de la Sra. Silvia Beatriz Lapido, DNI Nº 20.243.988, destinado a solventar gastos por la compra de una Bomba de Alimentación Enteral y un Set de Infusión Enteral x 60 u., para el paciente Lucas Farfan, DNI Nº 44.151.431.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 28.765,00, para solventar el costo del subsidio otorgado, anteriormente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6 C.B.U Nº 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3363 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 22.800,00, a favor de la Sra. Irma Griselda Sánchez, DNI Nº 17.033.670, destinado a solventar gastos por la compra de 3 sistemas para osteosíntesis para fractura maxilofacial de 1,5 mm, para el paciente Gabriel Pelaez, DNI N° 41.282.666.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 22.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU Nº 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigido a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3364 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.100,00 destinado a solventar gastos para la realización de una RMN de Columna Lumbosacra, a favor de la paciente Gómez, Mónica Isabel, DNI N° 20.257.042, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-7085022-00.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 1.100,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. PROFE Programa Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3365 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.054,00, destinado a solventar gastos para la realización de un Centellograma Oseo Corporal Total, a favor de la paciente Martínez, Lidia Beatriz, DNI N° 11.979.366, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8045581-00.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 3.054,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. PROFE Programa Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3366 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 116.038,92, destinado a solventar gastos para la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, a favor de la paciente Vera Rosa Alba, DNI N° 18.099.557, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8248664-00, siendo responsable el Sr. Bejarano, DNI Nº 14.711.508.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS, Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia por un importe $ 116.038,92, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. PROFE Programa Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de estión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3367 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.300,00, destinado a solventar gastos por la compra de 1 silla de ruedas, con ruedas traseras grandes - Marca Otto Bock, a favor del paciente Servin, Marcelo Daniel, DNI N° 18.243.552, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8295343-00, siendo responsable la Sra. Antunez, Claudia Evangelina, DNI N° 22.165.818.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS, y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná por un importe de $ 6.300,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. PROFE Programa Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copio del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3368 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 52.208,85, destinado a solventar gastos para la compra de de medicación para 4 meses de tratamiento, a favor del paciente Moreyra, Osvaldo Eugenio, DNI N° 11.255.891, Beneficiario Incluir Salud N° 405-9240452-00, siendo responsable la Sra. Verón, Cristina Isabel, DNI N° 12.126.636.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS, Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe $ 52.208,85, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. PROFE Programa Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 3740 MPIyS

Paraná, 26 de noviembre de 2019

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para contratar la ejecución de la obra "Construcción Salón de Usos Múltiples - Villa del Rosario - Departamento Federación", con un presupuesto oficial de $ 8.718.924, en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de agosto de 2019, estipulándose un plazo de

ejecución de los trabajos de 210 días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 384 SSAyC de fecha 17 de octubre de 2019.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la sumo de $ 500.000, en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados, destacando que lo mismo se encuentra previsto en el ejercicio presupuestario 2020.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a cubrir los gastos que genera la obra en futuros ejercicios presupuestarios.

— — —

DECRETO Nº 3747 MPIyS

Paraná, 27 de noviembre de 2019

Aceptando a partir del 28.1.2019, la renuncia presentada por el Sr. Héctor Hugo Sid, DNI N° 14.367.163, al cargo categoría 1, Tramo C) Supervisión, que revistaba en el ámbito de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, ya que la Dirección de Sumarios, informa que no se registran antecedentes de sumarios administrativos a nombre del Sr. Héctor Hugo Sid.

— — —

DECRETO Nº 3748 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, solicita modificación a la planta de cargos del organismo; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la modificación en la planta de cargos. atendiendo a las designaciones en planta permanente dispuesto por Resolución de Directorio I.A.P.V. N° 856 de fecha 03 de abril 2019 y por reubicaciones de cargos Resolución N° 1145 de fecha 14 de mayo 2019 y N° 1293 de fecha 22 de mayo 2019;

Que las personas seleccionadas han demostrado idoneidad y dedicación en el cumplimiento de las tareas a su cargo lo que amerita además su reconocimiento;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado intervención expresando que la modificación de la planta de cargos es técnicamente viable y encuadra en el artículo 13° de la Ley N° 10.660 de presupuesto del año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 -Ley N° 10.660, en la que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 25 -Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios: Unidad Ejecutora: Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, conforme se discrimina en las planillas modificatoria de personal permanente, que adjuntas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, archívese y pasen al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 3809 MPIyS

RATIFICANDO CONTRATO

Paraná, 2 de diciembre de 2019

VISTO:

La presente gestión iniciada por la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Gualeguaychú ha manifestado la imperiosa necesidad de contar con un vehículo que les permita brindar un servicio de transporte diario a los vecinos de barrios construidos a través de los Programas Federales de Viviendas ejecutados por la Unidad Ejecutora de Programas Especiales, los cuales se encuentran ubicados fuera del radio urbano, conformados en su gran mayoría por familias que provienen de asentamientos erradicados, tomando en consideración las dificultades cotidianas que poseen para trasladarse por sus propios medios para cumplir con sus actividades laborales, educativas, de salud, entre otras; y

Que la Unidad Ejecutora de Programas Especiales cuenta dentro de su patrimonio con el vehículo oficial Hyundai H 100 Súper - Dominio CTV 666, Modelo 1999, Chasis N° KMJRD37APXU417820 - Motor N° D4BAW677666, el cual se encuentra en desuso; y

Que en virtud de ello la Unidad Ejecutora de Programas Especiales celebro contrato de comodato con la Municipalidad de Gualeguaychú, el día 19 de marzo del corriente año, a través del cual entrego al municipio el mencionado vehículo, con el objeto de brindar un servicio adicional y de acompañamiento a los beneficiarios de las viviendas construidas por la Provincia en zonas suburbanas de la ciudad; y

Que la Municipalidad de Gualeguaychú deberá efectuar un uso cuidadoso del vehículo, respondiendo por cualquier desperfecto ocasionado al mismo, debiendo asimismo contratar un seguro para la unidad, y demás condiciones pactadas en el contrato de comodato que pasa a formar parte de la presente norma legal; y

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección de Automotores - MGyJ, informando que no posee objeciones a lo tramitado en autos; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Ratifíquese el contrato de comodato suscripto en fecha 19 de marzo de 2019 entre el Sr. Luis Esteban Méndez Casariego, en carácter de Coordinador de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales, y el Sr. Esteban Martín Piaggio, Presidente Municipal de la ciudad de San José de Gualeguaychú, el cual pasa a formar parte de la presente, conforme los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del MPIyS.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 3810 MPIyS

Paraná, 2 de diciembre de 2019

Aprobando la liquidación practicada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de Planeamiento, Infraestructura y Servicios por la suma de $ 46.094,85, en concepto de haberes caídos correspondiente al mes de enero de 2018 y del sueldo anual complementario proporcional, menos los descuentos de ley, conforme planilla que como adjunto forma parte de la presente norma legal.

Reconociendo y disponiendo el pago a favor de la Sra. Susana Beatriz Aubert, D.N.I. N° 20.950.641, en carácter de cónyuge supérstite, y los hijos Lihuen Aranzazú Montiel y Mateo Eluney Montiel, por la suma de $ 31.121,23, en los autos caratulados:

"Montiel, Hugo Abel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 23.763, en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Paraná, Secretaría N° 5, en concepto de haberes caídos correspondientes al mes de enero de 2018 y sueldo anual complementario proporcional del Sr. Hugo Abel Montiel D.N.I. Nº 14.357.727, Legajo Nº 57.909, quien se desempeñaba como agente de planta permanente de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, conforme a lo detallado en los considerandos de la presente norma legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a depositar la suma de $ 31.121,23, en la cuenta judicial abierta a nombre del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de Paraná, Secretaría N° 5, correspondiente a los autos caratulados: "Montiel Hugo Abel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 29763.

— — —

DECRETO Nº 3811 MPIyS

Paraná, 2 de diciembre de 2019

Autorizando el pago de la Factura "B" N°00002-00000044 de fecha 08.5.2019, por la suma de $ 477.953, a favor de la Empresa Industrias Plásticas Mendiburu S.A. por la provisión de un tanque de 25 m3 de capacidad cuba de PRFV, torremetálica de 14.50 metros cañerías de subida y bajada desborde y limpieza, by pass. pararrayos y balizas, para la localidad de Hasenkamp.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa emisión del libramiento correspondiente, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar el pago a la Empresa Industrias Plásticas Mendiburu S.A. por un monto total de $ 477.953, con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuenta de Entre Ríos.

DECRETO Nº 3846 MPIyS

Paraná, 5 de diciembre de 2019

Aprobando la addenda al convenio aprobado por Decreto Nº 1969/18 MPIyS, suscripto el día 02 de diciembre de 2019, y que en anexo se acompaña al presente y en consecuencia otorgando a la Municipalidad de Santa Elena, en la persona de su Presidente Municipal Sr. Silvio Alejandro Moreyra, DNI 18.239.618, un aporte no reintegrable por la suma de $ 3.437.444,58, en carácter del quinto y último desembolso, habiéndose efectuado mediante los Decretos N° 179/18 MPIyS, Nº 1969/18 MPIyS, Nº 2598/18 MPIyS y el Nº 4445/18 MPIyS, el anticipo y el 2do., 3ro. y 4to. desembolso respectivamente con destino a la obra: "Ensanche y Mejoras Acceso a Santa Elena - Etapa I".

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 3850 MPIyS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 100.000, a favor de la Fraternidad Monástica "Abba Padre", en la persona de la Madre Priora Hna. Hilda María Hergenreder, DNI 5.410.877, con destino a la "Continuidad de la Remodelación del Edificio del Monasterio "Abba Padre" de la ciudad de Paraná".

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y mediante el sistema de libramiento, efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 3880 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de diciembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, interesa una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria solicitada se lleva adelante, mediante ampliación de los créditos presupuestarios vigentes en las Subfuentes 0607 - 0676 - Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, por el importe pesos ochenta y dos millones quinientos mil ($ 82.500.000); y

Que obra Decreto Nº 3742/19 MEHYF, que ratifica la "Addenda al Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera" entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Entre Ríos;

Que a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del recurso, del gasto, y de proyectos de inversión, obras y actividades-modificaciones; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, y la Oficina Provincial de Presupuesto del MEHyF en lo que es de sus competencias; y

Que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del articulo 14° de la Ley N° 10.660 de presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Unidades Ejecutoras: Dirección General de Hidráulica, Dirección General de Obras Sanitarias, y Unidad Ejecutora Provincial, mediante ampliación de créditos por el importe de $ 82.500.000, conforme se discrimina en planillas analíticas del recurso, del gasto y de proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones que forman parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para el debido trámite. Dése cuenta del presente a la Honorable Legislatura de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

DECRETO Nº 3881 MPIyS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Autorizando el cambio de destino de las partidas acordadas por los Decretos N° 962 MPIyS y N° 3409 MPIyS, de fecha 23 de abril de 2014 y 25 de septiembre de 2014 respectivamente y facultando a la Asociación Cooperadora de la U.E.N.I. N° 11 "Sonrisas de Sol" de Villa Paranacito - Departamento Islas, a invertir la suma de $ 1.183.431,42, en la ejecución de la obra "Continuación de la Construcción de Edificio para la Unidad Educativa Nivel Inicial N° 11 "Sonrisas de Sol" - Primera Etapa - Villa Paranacito - Departamento Islas del Ibicuy".

Autorizando la ejecución de la obra "Continuación de la Construcción de Edificio para la Unidad Educativa Nivel Inicial N° 11 "Sonrisas de Sol" - Primera Etapa - Villa Paranacito Departamento Islas del Ibicuy", cuya documental técnica fue aprobada por Resolución N° 356/19 SSAyC, con un presupuesto oficial actualizado al mes de julio/2019, por la suma de $ 2.834.709,79, en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de 150 días corridos a realizarse por el sistema de administración delegada en la Asociación Cooperadora de la U.E.N.I. N° 11 "Sonrisas de Sol" de Villa Paranacito - Departamento Islas.

— — —

DECRETO Nº 3882 MPIyS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Aprobando el procedimiento de Licitación Pública Nº 05/19, dispuesto por Decreto Nº 479/15 MPIyS, revocado parcialmente por Decreto N° 4499/18 MPIyS para contratar la ejecución de lo obra "Ampliación Escuela Secundaria N° 17 "Hilario Ascasubi" y Reparación Escuela N° 83 "Fuerza Aérea Argentina" - Alcaráz Sur - Departamento La Paz", con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de agosto de 2018 de $ 3.141.173,51, en concepto de materiales y mano de obra, y acorde con el resultado, adjudicando dicha obra a la Empresa Nelson Augusto Piacenza, por el valor de su propuesto corregida de $ 3.533.611,96, en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 120 días corridos, acorde a la documentación aprobado por Resolución N° 320 SSAyC de fecha 04 de octubre de 2018.

Desestimando la propuesta presentado por la Firma Orlando José María Peterson, por resultar inconveniente a los intereses del Estado Provincial y por haber obtenido el menor puntaje, y efectuando la devolución de la garantía de oferta presentada oportunamente por dicha empresa.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a las Empresas intervinientes, debiendo la firma adjudicataria integrar el 5% del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudico por el presente.

El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida especifica.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de $ 420.160,17, en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados, encontrándose prevista en el ejercicio presupuestario 2020.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra motivo de estos actuados en el próximo ejercicio presupuestario.

— — —

DECRETO Nº 3883 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de diciembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, interesando refuerzos presupuestarios; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria solicitada, contempla una ampliación por un monto de $ 140.000.000 y una transferencia compensatoria de créditos por un monto de $ 2.482.680; y

Que a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto, del recurso y de proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modifica-

ción presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en los términos legales del artículo 12° y 15°, de la Ley N° 10.660 de presupuesto 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Dirección General de Obras Sanitarias y Unidad Ejecutora Provincial, y en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial, mediante ampliación y transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos ochenta y ~ dos mil seiscientos ochenta ($ 142.482.680), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, del recurso y de proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones que forman parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Comuníquese, regístrese y archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para el debido trámite. Dése cuenta del presente a la Honorable Legislatura de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 3884 MPIyS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Autorizando el cambio de destino de la partida acordada por el Decreto N° 3661 MGJEOySP de fecha de fecha 22 de septiembre de 2009 y facultando a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 2 “Primera Junta” de La Paz, Departamento La Paz, a invertir la suma de $ 95.915,94, en la ejecución de la obra “Conexión de Gas Natural Escuela N° 2 ”Primera Junta" La Paz - Departamento La Paz".

Autorizando la ejecución de la obra “Conexión de Gas Natural Escuela N° 2 ”Primera Junta" La Paz - Departamento La Paz", cuya documental técnica fue aprobada por Resolución N° 333/19 SSAyC denominada como Proyectó N° E-11-17, con un presupuesto oficial actualizado al mes de junio/2019, por la suma de $ 517.676,45, en concepto de materiales y mano de obra estipulándose un plazo de ejecución de 30 días corridos, a realizarse por el sistema de administración delegada en la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 2 “Primera Junta” de La Paz, Departamento La Paz.

Aprobando una partida ampliatoria de $ 421.760,51, con destino a la obra autorizada.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la actualización y/o formalización del convenio con la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 2 “Primera Junta” de La Paz, Departamento La Paz, la cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa emisión del libramiento correspondiente provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones mediante cheque que será librado a nombre de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 2 “Primera Junta” de La Paz, Departamento La Paz, efectuando luego la rendición por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 3885 MPIyS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Ratificando lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad y aprobando el contrato de avenimiento, el que forma parte del presente, celebrado con el señor Fabián Andrés Otto, DNI Nº 22.524.563, en su carácter de propietario, por el cual se transfiere al Superior Gobierno de la Provincia, 1 fracción de terreno, ubicada en la Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguaychú - Distrito Pehuajó al Norte, cuya superficie es de 44 As. 34 Cas., según plano de Mensura N°91.796, Lote N°2, estando inscripto el 01.9.2010, bajo Matrícula N°11.026, en el Registro de la Propiedad de Gualeguaychú, y que resultara afectada por la Obra: “Ruta Provincial Nº 51 - Tramo: Larroque - Urdinarrain”, en la suma total de $ 47.079,10.

La Dirección Provincial de Vialidad realizará los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia de inmueble por Escritura Pública.

— — —

DECRETO Nº 3891 MPIyS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Adscribiendo al El Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología de la Secretaría General de la Gobernación, a la Sra. Susana Isabel Salas, D.N.I N° 14.830.101, Legajo N° 169.343, agente de planta permanente del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, por el período comprendido entre el 01 de agosto de 2019, hasta el 10 de diciembre de 2019 inclusive.

El Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología de la Secretaría General de la Gobernación, informará mensualmente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, las novedades de asistencia y puntualidad de la agente referida.

— — —

DECRETO Nº 3892 MPIyS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 600.000, a favor del Obispado de Gualeguaychú, en la persona de su Obispo Monseñor Zordán Héctor Luis DNI N° 12.292.324, con destino a la obra; “Proyecto Integral de Restauración y Puesta en Valor de la Catedral San José de Gualeguaychú 2° Etapa Dpto. Gualeguaychú”.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, infraestructura y servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 3893 MPIyS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Adscribiendo a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos al agente Gastón Jesús Zavallo, D.N.I. N° 27.006.946, Legajo N° 164.410, Clase Adm. y Tecn. Grupo Tecn. en SCD, categoría 6, personal de planta permanente de la Unidad Ejecutora Provincial, para prestar funciones en el despacho del Diputado Provincial Gustavo M. Zavallo, a partir del 2 de agosto de 2019 hasta el 10 de diciembre de 2019.

Disponiendo el deber de informar a la Unidad Ejecutora Provincial, todos los movimientos relativos a vacaciones y licencias del agente Gastón Zavallo.

— — —

DECRETO Nº 3937 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de diciembre de 2019

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma interesa una ampliación presupuestaria por un monto de $ 9.243.601,68, mediante la incorporación de saldos no utilizados al 31.12.2018, verificados en la Subfuente 0226 - Dirección Provincial de Vialidad - Fondo de Desarrollo Conservación Vial – Ley Nº 9602; y

Que, a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones que como anexos, integran este decreto; y

Que han tomado intervención de competencia la Contaduría General de la Provincia y la Oficina Provincial de Presupuesto, considerando técnicamente viables los movimientos propuestos, los que encuadran en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.660 de presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 -Ley N° 10.660- en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, mediante una amplia-

ción de créditos por el importe de $ 9.243.601,68, de acuerdo a las planillas analíticas del gasto del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades -modificaciones que como anexos forman parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia autenticada a la Oficina Provincial de Presupuesto y comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia. Pase a la Dirección Provincial de Vialidad.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 3938 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de diciembre de 2019

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma interesa una modificación presupuestaria por un monto de $ 66.691.362,94, a fin de registrar la devolución parcial hacia la Subfuente 0001 - Tesoro Provincial - y la Subfuente 0226 - Dirección Provincial de Vialidad - Fondo de Desarrollo Conservación Vial - Ley Nº 9602 del préstamo autorizado por Resolución N° 212/18 M.E.H.F., a la Subfuentes 5026 - Aporte Nación Autovía Acceso Norte - Paraná; y

Que la modificación antes mencionada está compuesta de una ampliación de créditos en la Subfuente 0001 - Tesoro Provincial por $ 28.282.170,71, en la Subfuente 0226 - Dirección Provincial de Vialidad -Fondo de Desarrollo Conservación Vial - Ley N° 9602 por $ 5.063.510,76 y una transferencia compensatoria de créditos en la Subfuente 5026 -Aporte Nación Autovía Acceso Norte - Paraná por $ 33.345.681,47; y

Que, a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones que, como anexos, integran este decreto; y

Que ha tomado intervención de competencia la Oficina Provincial de Presupuesto, considerando técnicamente viables los movimientos propuestos, los que encuadran en las disposiciones de los artículos 12°, 14° y 15° de la Ley N° 10.660 - presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 -Ley Nº 10.660- en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, y en las Jurisdicciones 96: Tesoro Provincial y 91: Obligaciones a cargo del Tesoro -Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, por el importe de pesos sesenta y seis millones seiscientos noventa y un mil trescientos sesenta y dos con noventa y cuatro centavos ($ 66.691.362,94), de acuerdo a las planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones que como anexos, forman parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia autenticada a la Oficina Provincial de Presupuesto y comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia. Pase a la Dirección Provincial de Vialidad.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 3939 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de diciembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, solicita modificación del presupuesto de gastos y calculo de recursos para el año vigente a fin de adecuar los cambios operados durante el corriente ejercicio;

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar modificación presupuestaria en el presupuesto vigente ampliando los recursos del corriente año por mayor recaudación en las Subfuentes 0244 - Recupero Operatoria Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, 0246 Recupero Gastos Administrativos - IAPV y 0247 Ingresos Varios - Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, a fin de atender los gastos corrientes; y

Que han tomado intervención el Área Legal del I.A.P.V. y la Oficina Provincial de Presupuesto, manifestando que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones de los artículos 12° y 14° de la Ley N° 10.660 - presupuesto 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019, establecido por Ley N° 10.660, mediante ampliación de crédito por la suma de pesos setenta y seis millones cuatrocientos mil ($ 76.400.000) y una transferencia compensatoria de crédito por la suma de pesos tres millones ($ 3.000.000), en la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, conforme se discrimina en planillas analíticas del recurso y del gasto que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese y archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las presentes actuaciones al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 3988 MPIyS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley Nº 10.660, en lo que se refiere a la planta permanente de cargos de la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de personal permanente, que se adjunta al presente.

Reubicando a partir del 1° de julio de 2018, al agente Arq. Julio César Kobrinsky, D.N.I. 25.307,219, Legajo Nº 178.850, Tramo Profesional “C”, categoría 4 de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios en una categoría 3, conforme lo expuesto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, infraestructura y Servicios a efectuar el pago de lo dispuesto.

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Lell Oscar Fernando s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 17062, cita y emplaza por el término de treinta (30) dias a herederos y acreedores de OSCAR FERNANDO LELL, MI: 4.625.316, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Villa Libertador San Martín, en fecha 17.6.019. Publíquese por tres días.

Paraná, 2 de diciembre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00007868 3 v./12/02/2020

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Roskopf Atilio Juan s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 17782, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ATILIO JUAN ROSKOPF, MI: 5.951.159, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 14 de junio de 2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de diciembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00007873 3 v./12/02/2020

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Alarcon José s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 20435, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JOSE ALAR-

CON, MI N° 5.940.46, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná Entre Ríos, en fecha 16.09.2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 9 de mayo de 2019 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00007883 3 v./12/02/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Gimenez Ricardo Salvador s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 19197, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO SALVADOR GIMENEZ, MI 5.917.745, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26.08.1999. Publíquese por un día.

Paraná, 5 de febrero de 2020 – Victor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00007936 1 v./12/02/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Cicchitti Marta Susana s/ Sucesorio testamentario", N° 20091, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA SUSANA CICCHITTI, DNI N° 11.584.220; vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26.05.2019. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de diciembre de 2019 – Juan M. Micheloud, secretario.

F.C. 04-00007937 1 v./12/02/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vilches Cecilio Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17051, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CECILIO GUILLERMO VILCHES, MI 5.938.647, vecino que fuera del Departamento Parana, fallecido en Paraná, en fecha 27.08.2003. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de diciembre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00007961 3 v./14/02/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Picotti Celia Pascuala s/ Sucesorio ab intestato", N° 20085, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CELIA PASCUALA PICOTTI, DNI Nº F 5.375.484, vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23.08.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 04 de febrero de 2020 – Juan M. Micheloud, secretario.

F.C. 04-00007962 1 v./12/02/2020

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón (ER) a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Juan Carlos Benitez, secretario interino, en autos caratulados "Gervasoni Blanca Nieve s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14837, año 2019), cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con el derecho y así lo acrediten a los bienes dejados por la causante BLANCA NIEVE GERVASONI, LC Nº 5.229.119, de estado civil viuda, quien viviera en el Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Entre Ríos, en fecha 29.09.2007.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 10 de diciembre de 2019. ...Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Blanca Nieve Gervasoni, LC Nº 5.229.119, vecina que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días – Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo.: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 18 de diciembre de 2019 – Juan Carlos Benitez, secretario prov.

F.C. 04-00007958 3 v./14/02/2020

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente) y del Dr. Alejandro Centurion (secretario suplente), en el juicio caratulado "Ferretti, Teresita Dolinda s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 6794), cita y emplaza todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de TERESITA DOLINDA FERRETTI, DNI Nº 2.987.902, argentina, viuda, vecina que fue de esta ciudad, nacida en fecha 23.07.1933 en la ciudad de Viale (Entre Ríos) y fallecida en fecha 17.09.2019 en Concordia, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por tres días.

Concordia, 12 de diciembre de 2019 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00007874 3 v./12/02/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de ésta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce -Juez suplente-, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión -suplente-, en autos caratulados "Macdonald, Jorge David s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6817); cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE DAVID MACDONALD, DNI 5.824.346, cuyo fallecimiento ocurriera en esta ciudad de Concordia el 05 de julio de 2019, vecino que fuera de esta ciudad.

Que, como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente: "Concordia, 18 de diciembre de 2019. Visto: (...) Resuelvo: 1.- Tener por presentados a María Delfina De Santiago, Margarita María Macdonald y Guillermo David Macdonald, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. Marcela Jorgelina Llopi, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2. - Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Jorge David Macdonald, DNI Nº 5.824.346, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4. - ... 5. - ... 6. - ... 7. ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 23 de diciembre de 2019 - Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00007892 3 v./12/02/2020

— — —

DIAMANTE

En los autos caratulados: "Herrera Santos Valentín s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14232, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo del. Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría única a cargo del Dr. Manuel A. Re, se cita y emplaza a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante SANTOS VALENTIN HERRERA, M.I. N° 8.451.998, quien fuera vecino de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en fecha 07 de noviembre de 2019 en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 4 de febrero de 2020 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00007913 3 v./13/02/2020

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Penoni, Miguel Andrés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13921/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ANDRES PENONI, DNI Nº 20.971.674, fallecido el día 3.11.2019, en Federal, vecino que fuera de Colonia Freitas, Esc. Provincial Nº 26, Departamento Federación (E.R.).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 17 de diciembre de 2019 ... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Miguel Andres Penoni, vecino que fuera de Esc. Provincial N° 26, Colonia Freitas, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la localidad de Concordia (ER), citando

a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 27 de diciembre de 2019 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00007879 3 v./12/02/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Velasco (Juez), Secretaría de la Dra. Verónica Ramos, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores del señor CARLOS ERNESTO ORNETTI, DNI Nº 05.817.994, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 17.11.2019 en Chajarí (ER), bajo apercibimiento de ley, cuyo juicio sucesorio se declare abierto en autos: "Ornetti Carlos Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5311/19.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Chajarí, 9 de diciembre de 2019.- ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Carlos Ernesto Ornetti, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordía (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Fdo. Mariano Luis Velasco-Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 11 de diciembre de 2019 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00007880 3 v./12/02/2020

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Schneider, Juan s/ Sucesorio intesdato - acumulado: "Schneider, Raúl Roberto s/ Sucesorio intestado", (Nº 7619), cita y emplaza por el término de diez (10) dias a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAÚL ROBERTO SCHNEIDER, DNI N° 17.325.498, vecino que fuera del Departamento Federal y fallecido en Federal en fecha 17 de julio de 2009.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 23 de diciembre de 2019 ... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Raúl Roberto Schneider, DNI N° 17.325.498, argentino, casado, nacido en Federal el 28 de mayo de 1965 y fallecido en Federal el 17 de julio de 2009, hijo de Juan Schneider y María Dolores Koslaninn, vecino que fuera del Departamento Federal siendo su último domicilio el de N. Vizcaya (Dto. Fco. Ramírez), acumulándose al universal de quien fuera su padre. 3. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 23 de diciembre de 2019 – Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00007905 3 v./12/02/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Hoffschlag, Roberto Tomas s/ Sucesorio Testamentario", Expte. N° 273/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: ROBERTO TOMAS HOFFSCHLAG, DNI Nº M 5.857.221, nacido el 29.10.1934, fallecido el día 27 de junio de 2019, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Caseros Nº 360. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 30 de diciembre de 2019 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00007938 1 v./12/02/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Morales Pedro Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12308, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: PEDRO OSVALDO MORALES, Documento Nacional Identidad 10.279.312, fallecido el día 25 de junio de 2019 a los 67 años, en esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de diciembre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00007946 3 v./14/02/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fontana Ernesto y Visconti Ana María s/ Sucesorios (Civil) (acumulados)", Expte. Nº 20, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ANA MARIA VISCONTI, Libreta Cívica Nº 5.221.535, fallecida el día 13 de agosto de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de octubre de 2019 – Gabriela Castel, secretario supl.

F.C. 04-00007947 3 v./14/02/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría Nº 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Almeida Esteban Oscar y Sanguinetti Regina Mariana Teresita s/ Sucesorio ab intestato acumulados", Expte. N° 573/12, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: REGINA MARIANA TERESITA SANGUINETTI, DNI Nº 0.894.522, nacida el 06 de enero de 1931, fallecida el día 03 de octubre de 2019, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle B CASVAC casa 3. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 23 de diciembre de 2019 – Luciano G. Bernigaud, secreario supl.

F.C. 04-00007949 1 v./12/02/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Paez Hugo Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7930, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HUGO MANUEL PAEZ, Documento Nacional Identidad Nº 12.385.116, fallecido el día 19 de noviembre de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de diciembre de 2019 – Gabriela Castel, secretario supl.

F.C. 04-00007953 3 v./14/02/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Villanueva Mario Ulises y García Glady Maristela s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. Nº 7597, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vécina de esta ciudad llamada: GLADY MARISTELA GARCIA, Documento Nacional Identidad 3.593.277, fallecida el día 03 de julio de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 30 de diciembre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00007954 3 v./14/02/2020

— — —

LA PAZ

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Dra. Silvia Alicia Vega -Juez-, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosana María Sotelo -secretaria-, en los autos caratulados: "Solorzano Martín Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6359 año 2019), cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante MARTIN ALEJANDRO SOLORZANO, vecino que fue de la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, de nacionalidad argentina, DNI 5.933.270, el que falleciera en la ciudad de La Paz, Departamento, La Paz, Provincia de Entre Ríos, con 80 años de edad, el día 4 de octubre de 2019, con último domicilio en Colonia Máximo Castro s/n, Estaquitas, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho término lo acrediten. Publíquese por un día.

La Paz, 6 de febrero de 2020 – Rosana M. Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00007952 1 v./12/02/2020

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del

despacho de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio V. Vergara, Secretaría única de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Hilgenberg Maria Catalina s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 9243), cita y emplaza por el término de treinta dias a herederos y/o acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Doña MARIA CATALINA HILGENBERG, DNI N° 1.905.833, que falleciera el dia 07 de julio de 2019 en la ciudad de Maciá. Publicación por un dia.

R. del Tala, 10 de diciembre de 2019 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00007933 1 v./12/02/2020

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Pope Carlos Mamerto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 14517, cita y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de don CARLOS HUGO MAMERTO POPE, MI N° 5.941.599, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Victoria el 19 de febrero de 2012.

Victoria, 9 de agostos de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00007898 3 v./12/02/2020

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Schumacher Guillermina Magdalena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8667, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUILLERMINA MAGDALENA SCHUMACHER, DNI N° 2.349.215, vecina que fuera del Departamento Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecida en fecha 27 de Mayo de 2019.- Publíquese por un día.

Villaguay, 11 de octubre de 2019 – Armando D. Giacomino, secretario int.

F.C. 04-00007951 1 v./12/02/2020

CITACIONES

PARANA

a ENRIQUE JAVIER PEREZ

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado del Trabajo N° 4 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Dra. María Alejandra Abud, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina c/ Pérez Enrique Javier s/ Apremio" Expte. 15397, cita y emplaza por el término de (5) cinco días a ENRIQUE JAVIER PEREZ, DNI 26.444.860, con último domicilio conocido en calle Gregorio Pérez Nº 1795 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, para que comparezca al juicio, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

A continuación se transcribe la resolución que lo ordena: "Paraná, 25 de noviembre de 2019.- Atento lo manifestado en el escrito que se provee, estado y constancias de autos, cítase a Enrique Javier Pérez, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, para que dentro de los diez días comparezca a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de la citación no compareciere, se dará intervención al Defensor de Ausentes respectivo, Art. 31 del C.P.L.. Queda a cargo de la parte peticionante la confección de los edictos. Notifíquese.- Arts. 143 del CPCyC y 31 del C.P.L.. Fdo: Dra. María Alejandra Abud, Jueza Laboral".

Paraná, 17 de diciembre de 2019 – A. Fabiana Villanueva, secretaria supl.

F.C. 04-00007931 2 v./12/02/2020

— — —

a APARICIO ALFREDO VIERA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado del Trabajo N° 3 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Dr. José A. Reviriego, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina c/ Viera Aparicio Alfredo s/ Apremio" Expte. 8944 cita y emplaza por el término de (5) cinco días a APARICIO ALFREDO VIERA, con último domicilio conocido en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, para que comparezca al juicio, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

A continuación se transcribe la resolución que lo ordena: "Paraná, 02 de diciembre de 2019. Atento lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, lo informado por la Oficial de Justicia a fs. 15 vta. y 21 vta., constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 31 del C.P.L. Resuelvo: I) Tener presente lo manifestado precedentemente y dejar sin efecto lo dispuesto a fs. 24. II) Citar por edictos durante dos días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico local del lugar del último domicilio del demandado, para que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco (05) días a partir de la última publicación, bajo los apercibimientos de nombrarle defensor de oficio. III) Suspender el trámite de las presentes actuaciones hasta la comparecencia de la demandada o hasta el vencimiento del plazo otorgado precedentemente.- Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo: Dr. José A. Reviriego, Juez del Trabajo N° 3".

Paraná, 11 de diciembre de 2019 – Mariela Aguerrevengoa, secretaria.

F.C. 04-00007932 2 v./12/02/2020

— — —

R. DEL TALA

a PABLO EZEQUIEL ALBORNOZ

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, secretaria, en los autos caratulados "Albornoz Pablo Ezequiel c/ Martínez Jorge Arturo s/ Ordinario daños y perjuicios" Expte. Nº 7539, ha ordenado publicar por tres días comunicando que se ha decretado notificar a los herederos del Sr. JORGE ARTURO MARTINEZ, DNI N° 13.382.219:

"Rosario del Tala (Entre Ríos), 15 de Mayo de 2019. Visto: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de fs. 41/48 promovida por Pablo Ezequiel Albornoz, en consecuencia condenando al demandado Jorge Arturo Martínez a pagar al actor, dentro del plazo de diez (10) días, la suma de pesos trescientos noventa y dos mil trescientos setenta y dos con dieciocho centavos ($ 392.372,18) a valores históricos, por los conceptos detallados en los items 8.1.a, 8.1.b, 8.1.c y 8.1.d, a la que se le adicionarán los intereses como se indica en el punto 8, todos de los considerandos.- Costas al demandado (Art. 65 CPCC).

2) Hacer lugar a la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por "San Cristóbal Sociedad de Seguros Generales", en mérito al considerando respectivo. Costas al actor (Art. 65 -CPCC).

3) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por el acogimiento de la demanda, a cargo del demandado (Art. 65 CPCC), en las sumas respectivas y a favor de: Dr. Lucio H. Salisky, en la suma de pesos sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y uno con cuarenta centavos ($ 64.741,40); y al Dr. Federico Andrés Delaloye en la suma de pesos cuarenta y cinco mil trescientos dieciocho con noventa y ocho centavos ($ 45.318,98), conforme Arts. 1, 3, 5, 12, 14,28, 29, 30, 31, 59, 60 y 63 de la Ley 7046.

4) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por el acogimiento de la excepción de falta de legitimación opuesta por "San Cristóbal Sociedad de Seguros Generales", a cargo del actor (Art. 65 CPCC), en las sumas respectivas y a favor de: Dr. Lucio H. Salisky , en la suma de pesos trece mil quinientos noventa y cinco con sesenta y nueve $ 13.595,69); Dr. Federico Andrés Delaloye, en la suma de pesos diecinueve mil cuatrocientos veintidós con cuarenta y dos ($ 19.422.42), conforme Arts. 1, 3, 5, 12, 27, 30, 69 de la Ley 7046.-

5) Regular los honorarios del perito accidentológico, Ing. Mecánico Héctor Alejo Daniel Leiva, en la suma de pesos veintitrés mil quinientos cuarenta y dos con treinta y tres centavos ($ 23.542,33), Art. 464, primer párrafo del CPCC y Art. 133 de la Ley 6902.

6) Regular los honorarios del perito médico Dr. Mariano Mallia, en la suma de pesos veintitrés mil quinientos cuarenta y dos con treinta y tres centavos ($ 23.542,33), Art. 464, primer párrafo del CPCC y Art. 133 de la Ley 6902.

7) Notifíquese la conclusión del proceso al mediador (Art. 22, segundo párrafo del reglamento de mediación aprobado por Acuerdo General N° 13/08, Punto 6° y modificado por Acuerdo General N° 31/11 del 27.09.11, Punto 5° a y por Acuerdo General N° 01/12 del 07.02.12, punto 7° d).- Notifíquese personalmente o por cédula (Art. 132, Inc. 13 del CPCC y

Art. 28 ley 7046). "Fdo. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que lo ordena: "Rosario del Tala, 11 de noviembre de 2019. Por cumplimentado juramento de ley -Art. 142 C.P.C.C. Atento documentación de ff. 311, constancias de autos procédase a la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Bisemanario Epoca a los fines de notificar la sentencia de ff. 290/300 y vta., a los herederos y/o sucesores de Jorge Arturo Martínez. -Notifíquese conf. Ac. Gral. STJ N° 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero. Fdo. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

R. del Tala, 13 de noviembre de 2019 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00007907 3 v./13/02/2020

— — —

CORDOBA

a sucesores de JORGE CARLOS ARAYA

La Sra. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 38 Nominación de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Caceres Campos, María Elena c/ Sucesores de Jorge Carlos Raúl Araya, ordinario, daños y perj. accidentes de tránsito" (Expte. Nº 7931101), ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 25/09/2019. ... Admítase. Imprímase al presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los sucesores del Sr. JORGE CARLOS ARAYA, a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de rebeldía. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación...Fdo. María del Pilar Elbersci, Juez".

Córdoba, 9 de septiembre de 2019 – Arturo R. Gómez, secretario.

F.C. 04-00007844 5 v./13/02/2020

— — —

a sucesores de JORGE CARLOS RAUL ARAYA

La Sra. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 38º Nominación de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Drudi, Roberto y otro c/ Sucesores de Jorge Carlos Raúl Araya - Ordinario daños y perj. accidentes de tránsito" (Expte. N° 7931059), ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 25/09/2019... Admítase. Imprímase al presente el trámite de juicio ordinario, cítese y emplácese a los sucesores del Sr. JORGE CARLOS ARAYA a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de rebeldía. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación... Fdo.- María del Pilar Elbersci, Juez. Arturo Rolando Gómez, secretario".

Córdoba, 9 de septiembre de 2019 – Arturo R. Gómez, secretario.

F.C. 04-00007845 5 v./13/02/2020

REMATES

GUALEGUAY

Por Raúl A. Pena
Matr. N° 361 CMPER

Doctora Teresita Inés Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, Secretaría a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, hace saber por dos días en los autos caratulados "Oraindi Pedro Grabriel c/ Taborda Ignacio Martín y Pintos Brenda Yazmin – Ejecutivo", Expediente 8624, que el martillero público Raúl Arnoldo Pena, matrícula N° 361 CMPER (CUIT 20-11312855-1 Monotributo) rematará el día 27 de febrero de 2020 a las 11.00 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado en las galerías del Juzgado y en presencia de la actuaria por el martillero designado Raúl Arnoldo Pena, sin base y al contado, mejor postor y en el estado en que se encuentra un automotor marca Volkswagen, modelo Suran 60B, tipo sedan 5 puertas, motor marca Volkswagen N° BAH 912864, chasis Volkswagen N° 8AWPB45ZX7A312413, modelo año 2007.

Titulares registrales Taborda Ignacio Martín, DNI 38.572.084 y Pintos Brenda Yazmin, DNI 35.298.467, Dominio GAJ 598. Adeuda ATER $ 9.987,87 por Impuesto Automotor al 29/11/2019.

Condiciones de venta: sin base, contado, dinero en efectivo, acto de subasta y mejor postor. Comisión: 10% a cargo comprador en dinero en efectivo y acto de subasta. Impuesto de sellos cargo comprador. Gastos de transferencia cargo comprador.

El automotor será entregado al comprador una vez finalizado el acto de subasta y abonado íntegramente el precio de venta, c. Por informes y visitas, dirigirse al martillero actuante en horario de oficina en calle Sarmiento 208, ciudad, teléfono 03444 15436985.

La parte pertinente del auto que ordena la medida expresa: "Gualeguay, 27 de diciembre de 2019. ... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y radio local FM 96.1 "La Radio", con las formalidades del Art. 552 del CPCC y teniéndose presente lo dispuesto en el punto 6.3.3 del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos. ... Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 5 de febrero de 2020 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00007986 2 v./13/02/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

Por Alberto Gerardo Rivas
Matr. N° 073 COMPER

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, Nº 2, Dr. Eduardo Ernesto Ferreyra de ésta ciudad de Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos, quien suscribe, en autos caratulados, "Comparada, Carlos Enrique c/ Rotonda Group S.A., - Cobro de pesos y entrega de certificación laboral s/ Ejecución de honorarios", Exped. con número de entrada Nro. 6127, comunica por tres (3) días que el martillero Alberto Gerardo Rivas, Matrícula Nº 073, C.O.M.P.E.R., CUIT Nº 20-05.878.011-2, procederá a la venta en pública subasta, el día veintiuno (21) de febrero de 2020, a las diez horas (10,00 hs.) horas ó el día siguiente hábil a la misma hora, si este resultare feriado ó inhábil, ante el actuario, en los Estrados de este Juzgado, sito en calle Bernardino Rivadavia N° 526, Planta Baja, de esta ciudad, al contado y al mejor postor, un inmueble, propiedad de la ejecutada, identificado con Matrícula emitida por Registro de la Propiedad Inmueble N° 129.281, Plano N° 53.159, de 1 hectárea, 62 áreas, 59 centiáreas, 76 decímetros cuadrados.

Condiciones de venta: Se fija como base para la subasta, la suma de pesos tres millones, ochocientos cincuenta y tres mil cuarenta y cinco con 79/100 ($ 3.853.045,79.-).

El bien, reconoce deudas fiscales, que pueden ser verificadas en el expediente. Debiendo abonarse en el acto del remate, todo en efectivo, el 10% del valor de compra en concepto de seña y el 4% correspondiente a los honorarios del martillero y depositar el resto en el Banco de Entre Ríos sucursal local, en la cuenta de autos y a la orden de este Juzgado en la sucursal local del Banco de Entre Ríos S.A. dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate (Art. 568 C.P.C.C.); Se hace saber, que deberá también abonarse el impuesto a la subasta (1,5%) y que el Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.

El bien se encuentra ocupado, por informes dirigirse al martillero, Tel. Cel. 0446 630 655 y 03446 42 5380. Domicilio: Bolivar N° 1.140. La documentación pertinente se encuentra agregada al indicado expediente, donde podrá ser consultada por los interesados, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.

Gualeguaychú, 10 de febrero de 2020 – Agustín Dellazuana, secretario.

F.C. 04-00007940 3 v./13/02/2020

USUCAPION

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dr. Marcelo J. Arnolfi, de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "González Carlos Gustavo y otro s/ Usucapión", Expte. N° 12273, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho, Art. 669 CPCC, respecto del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Gualeguaychú, bajo matrícula N° 381, Sección Dominio Rural, ubicado en el Dpto. Gualeguaychú, Distrito San Antonio, plano N° 94.102, partida provincial N° 163.891, de una superficie según título de quinientas cincuenta y siete hectáreas, veinticinco áreas y ochenta centiáreas (557 has 25 as 80 cas) y según mensura practicada por el agrimensor Marcelo Eduardo Darré, de quienientas sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cinco áreas y nueve centiáreas (564 has 95 as 09 cas), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: línea recta (Rio-2) georeferenciada en su vértice 2 Lat.

32º32'46.43766"S: Long. 59º04'32.81765"O al rumbo S 75º 25' E de 2.031,90 m., lindando con Herman Oscar Spiazzi, plano Nº 51.653 hasta los 1.685,90 m., y con Marta Inés Pons y otros plano Nº 50.942 hasta el final.

ESTE: cuatro líneas rectas a los rumbos (2-3) al S 14º 30' O de 1.128,00 m.; (3-4) al N 73º 34' O de 12,20 m.; (4-5) georeferenciada en su vértice 5 Lat. 32º34'01.81947"S, Long. 59º04'55.54332"O al S 14º 33' O de 1.269,20 m., y (5-Aº) al S 34º 50' O de 130,00 m., lindando todos con Arzobispado de Paraná.

SUR: linda con Arroyo Las Masitas y con Arroyo Río Gualeguay.

OESTE: linda con Río Gualeguay.

Superficie extrapoligonal 39 has 06 as 26 cas., por el término de quince (15) días a contar desde la última publicación, a estar a derecho y contetar demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes para que los represente, Art. 329 CPCC.

Gualeguaychú, 6 de febrero de 2020 – Gabriela M. Castel, secretaria supl. subgte.

F.C. 04-00007955 2 v./13/02/2020

LLAMADO A CONCURSO

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Superintendencia de Tribunales, convoca a concurso abierto de oposición y antecedentes para el ingreso al Poder Judicial en el cargo de escribiente, para cubrir las vacantes existentes y aquellas que se produzcan durante la vigencia del concurso, en esta jurisdicción.

REQUISITOS: Establecer que los aspirantes deberán ser, conforme Art. 3 Decreto Ley 5143 y Art. 6 Reglamento N° 16, argentinos nativos o naturalizados, tener como mínimo 18 años de edad, acreditar buena salud, presentar fotocopia autenticada de Título Secundario y/o certificado analítico, certificado de Buena Conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante; original y fotocopia del documento de identidad; declaración jurada de no estar comprendido en las inhibiciones establecidas en el Art. 8º del Decreto Ley 5.143 y de las establecidas en el Inc. h) especificarlas e indicar respecto a quién; constituir domicilio dentro del radio urbano de esta ciudad; acompañar los títulos y antecedentes que se invoquen en copias autenticadas/certificadas (No se recibirán copias simples).

Sólo serán computables los mencionados en el Art. 7 del Reglamento 16 de Ingreso, Ascenso y Traslado de personal y sólo serán computados los que se presenten al momento de la inscripción. No serán recepcionadas las inscripciones que no reúnan los recaudos precedentes. Serán rechazadas "in limine" las solicitudes que no reúnan las condiciones precedentemente enunciadas, debiendo confeccionarse una lista con los admitidos. Los postulantes deberán presentarse personalmente o por medio de apoderado.

FECHA DE APERTURA: El registro de Aspirantes se ordena abrir ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores de la ciudad de La Paz, ubicado en el Edificio Tribunales, sito en calles Saenz Peña y San Martín, Planta Baja de la ciudad de La Paz, donde se recepcionarán los formularios de inscripción - en original y copia -, a partir del día 02 de marzo de 2020 y por el plazo de veinte (20) días corridos, en el exclusivo horario de 9:00 a 11:00 horas en el citado organismo. Los mencionados formularios deberán ser descargados de la página Web del Poder Judicial de Entre Ríos cuya dirección es: www.jusentrerios.gov.ar.

La prueba de oposición tendrá lugar el día 31 de marzo de 2020 a las 14:00 hs., si fuera necesario de acuerdo al número de inscriptos para 1° de abril de 2020 a las 14:00 horas. Así se ha dispuesto por resolución de fecha 6 de febrero de 2020. Publíquese por (2) días. Fdo.: Dr. Raúl D. Flores, Juez Juzg. de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores; Dr. Diego Rodríguez, Juez en lo Civ. Com y Lab N° 1; Dr. Walter Carballo, Juez de Garantía y Transición. Ante mi: Dr. Emmanuel A. Arias, secretario".-

La Paz, 6 de febrero de 2020 - Emmanuel A. Arias, secretario.

F.C. 04-00007960 2 v./13/02/2020

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 12932 caratulados: "Almeira Ramón José - Villena Leonardo Juan José - Arrua Mariana Beatriz - Caceres Lucas José Maria s/ Comercio de estupefacientes", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Mariana Beatriz Arrua.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve... SENTENCIA: ... II.- Declarar a MARIANA BEATRIZ ARRÚA, filiada al comienzo de la audiencia, autora material y responsable del delito de comercialización de estupefacientes fraccionados en dosis destinadas al consumidor, y condenarla a la pena de cuatro años de prisión y al pago de la multa de ciento treinta y cinco mil pesos ($ 135.000,00) equivalente a 45 unidades fijas, que en caso de imposibilidad económica de pago se convertirá en 11 días de prisión mediante el método de conversión proporcional desarrollado en los fundamentos -Art. 5° Inc. c) de la Ley N° 23.737 y Arts. 45 y 21 del Código Penal, y 391 del Código Procesal Penal- Fdo. Dra. Marina Barbagelata, Jueza de Garantías N° 1".

La mencionada Mariana Beatriz Arrua, es argentina, soltera, ama de casa, nacida en Paraná, el 12/08/1968, hija de Hilda Ofelia Arrúa (f), domiciliado en Los Minuanes s/nº entre Cortada Nº 620 y Gianelli, de Paraná, Documento Nacional Identidad 20.288.935.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 21/11/2023 (veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés).-

Paraná, 4 de febrero de 2020 – Adriana E. Arus, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014687 3 v./14/02/2020

LICITACIONES

PARANA

INSTITUTO DEL SEGURO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública 01/2020

OBJETO: Adquisición de un Sistema de Gestión Judicial para Asesoría Letrada.

APERTURA DE SOBRES: 04/03/2020 - 10.00 horas, IAPS, Casa Central, San Martín 918/56, Salón de los Constituyentes, 2do. Piso, (CP 3100), Paraná, Entre Ríos.

PLIEGOS: Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar

CONSULTAS: IAPS Área Compras y Contrataciones, compras@institutoseguro.com.ar, Tel. 0343-4420100 internos 138, 139 y 140.

Paraná, 10 de febrero de 2020 – Julián Jozami, responsable Area Compras y Contrataciones IAPS.

F.C. 04-00007963 3 v./14/02/2020

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 01/2020

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 008/20, convocase a Licitación Pública Nº 01/20, para proceder a la concesión por el término de Doce (12) meses de la Cantina Comedor del Polideportivo Municipal, ubicada en la Avenida Perón s/n° de la ciudad de Viale.

CANON BASE DEL LOCAL: pesos diez mil con 00/100 ($ 10.000,00) sujeto a lo que en más fije la Ordenanza Impositiva Anual para el año 2020.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 26 de febrero de 2020, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gov.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación Pública referida.

Licitación Pública Nº 02/2020

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 011/20, convocase a Licitación Pública Nº 02/20, para la adquisición de materiales destinados a la construcción de dos viviendas, la cuadragésima segunda y cuadragésima tercera, correspondientes a la obra "Círculo Cerrado de Viviendas".

BASE ESTIMATIVA: un millón cien mil con 00/100 ($ 1.100.000,00).
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 04 de marzo de 2020, a las 10:00 horas.
PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gov.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.
A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.
Viale, 5 de febrero de 2020 – Carlos A. Weiss, presidente municipal; Enzo F. Heft, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00007968 3 v./14/02/2020

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 02/2020

OBJETO: adquisición de combustible.
FECHA DE APERTURA: 21 de febrero de 2020.
HORA: 10.00.
LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.518.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00.
Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C. 04-00007882 3 v./12/02/2020

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 06/2020

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 06/2020 - convocada para la confección y colocación de cartelería informativa destinadas a la Señalética Turística de nuestra ciudad.
RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 03 de marzo de 2.020 hasta las 09:30 horas en mesa de entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.
APERTURA DE PROPUESTAS: Día 03 de marzo de 2.020 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.333.399,30 (pesos un millón trescientos treinta y tres mil trescientos noventa y nueve con 30/100).
Gualeguay, 7 de febrero de 2020 – Mirta B. Dure, Jefe Dpto. de Compras, Gustavo Ipoutcha, Secretaria de Hacienda.

F.C. 04-00007916 3 v./13/02/2020

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
Licitación Pública Nº 01/2020
Decreto Nº 035/2020

Compra de materiales de construcción para pavimentar calles de la ciudad según detalle anexo P.B.C.
VALOR PLIEGO: $ 2.500.
APERTURA: 06/03/2020.
HORA: 11
Santa Elena, 10 de febrero de 2020 – Domingo D. Rossi, presidente municipal; Francisco D. Rossi, secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00007959 3 v./14/02/2020

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
Licitación Pública Nº 03/2020

OBJETO: adquisición de materiales para const. de hormigón-
FECHA DE APERTURA: 26/02/2020.
HORA: 10:00
RESUPUESTO OFICIAL: $ 2.000.000,00 (pesos dos millones).
VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatrocientos ($ 400,00).
INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.-
Lucas González, 28 de enero de 2020 – María Cristina Boeri, presidente municipal.

F.C. 04-00007884 3 v./12/02/2020

— — —

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
Licitación Pública Nº 02/2020

OBJETO: venta de plásticos-
FECHA DE APERTURA: 18/02/2020
HORA 10:00
VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300,00)
INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.-
Lucas González, 28 de enero de 2020 – Hernán M. Guaita, contador municipal.

F.C. 04-00007900 3 v./12/02/2020

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACION CIVIL EL VERBO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en el estatuto social, se convoca a los señores socios de la Asociación Civil El Verbo a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de marzo de 2020 a la hora 10:00, en Calle Lamadrid 1743 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:
1) Valor de la cuota societaria.
2) Asesoramientos Contables Profesionales.
3) Proyecto Educativo.
4) Búsqueda de Financiamientos Públicos y Privados.
5) Proyecto Altares.
Formaran el quórum legal de la asamblea la mitad mas uno de los asociados en condiciones de votar y sus resoluciones serán válidas por simple mayoría de votos. Para el caso que no se reúna el quórum legal la asamblea se celebrara válidamente cualquiera sea el número de socios asistente a una hora después de la fijada en la convocatoria.
Rubén J.M. Osuna, presidente; Jorge D. Martínez, secretario.

F.C. 04-00007941 1 v./12/02/2020

— — —

MUTUAL ASOCIADOS Y ADHERENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Sr. Presidente de la Mutual Asociados y Adherentes de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal de Entre Ríos, en uso de las facultades que le son inherentes y lo resuelto en reunión de comisión directiva, conforme lo establecido en el Art. 31 y concs. de su estatuto social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 27 de marzo de 2020 a las 14 hs, en la sede del Club Comunicaciones de Paraná, con domicilio en calle Pellegrini N° 376 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar los siguientes puntos del orden del día:
1 - Elección de dos asociados presentes para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario del consejo directivo;
2 - Tratamiento y aprobación de inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos y demás estados, notas y anexos integrantes de los estados contables, por el período comprendido entre el 1º de Julio de 2018 al 30 de Junio de 2019 (ejercicio económico N° 14);
3 - Lectura y aprobación de la memoria anual periodo 2018-2019;
4 - Lectura y Aprobación de informe de la junta fiscalizadora período 1° de julio de 2018 a 30 de junio de 2019.
5 - Lectura y aprobación de acta de Consejo Directivo N° 60 de fecha 26 de Julio de 2019, en la cual se modifican cuotas sociales en virtud del Art. 19 Inc. m) del estatuto social.
Se dará comienzo según lo establecido en el Art. N° 39 del estatuto social.
Paraná, 1 de febrero de 2020 – Víctor J. Almada, presidente.

F.C. 04-00007956 1 v./12/02/2020

— — —

COLON

CLUB BANCARIOS VILLA ELISA
Convocatoria

El Club Bancarios Villa Elisa, convoca a Asamblea General Ordinaria para el dia 21 de febrero de 2020 a las 20.30 horas, en la sede social. Orden del día
1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior
2 - Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
3 - Explicación de las causales por las que la Asamblea se realiza fuera de término de 120 días posteriores al cierre de ejercicio.

4 - Lectura y consideración de la memoria, balance e informes de los revisores de cuentas de los ejercicios cerrados el 31/08/2018 y 31/08/2019

5 - Ratificación de lo resuelto en asambleas anteriores - informe del asesor contable

6 - Renovación total de la comisión directiva

7 - Actualización de la masa societaria y consideración de la cuota social

NOTA: Art. 19 Se considera quórum cuando asista la mitad mas uno de los socios. Pasada media hora, podrá celebrarse con el número de socios que hubiere.

Villa Elisa, febrero de 2020 – La comisión directiva.

F.C. 04-00007945 1 v./12/02/2020

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION ENTRERRIANA DE KARATE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 27 de los estatutos, convocase a los socios de la Asociación Entrerriana de Karate, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de febrero de 2020, a las 22:15 Horas, en Avenida Las Heras Nº 462, de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2019.-

Punto N° 3: Renovación total de los miembros de la comisión directiva por finalización de mandatos. –

Punto N° 4: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 5: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 6: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

Abel J. Azambuya, presidente; Martín Amiano, secretario.

Articulo N° 30: La asamblea se celebrara válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, 1 hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere logrado la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

F.C. 04-00007925 1 v./12/02/2020

— — —

SANTA MARIA DE ORO FUTBOL CLUB
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 18 de los estatutos convocase a los socios de Santa Maria de Oro Fútbol Club, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 29 de febrero de 2020, a las 17:00 horas, en su local de calle Laprida Nº 337, para tratar el siguiente orden del día:

Punto Nº 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto Nº 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio económico cerrado el 29 de febrero de 2020.

Punto Nº 3: Renovación total de la comisión directiva, por finalización de mandatos.-

Punto Nº 4: Consideración de solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por Secretaría.-

Punto Nº 5: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaría.-

Punto Nº 6: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

Angel O. Rodríguez, presidente; Ricardo F. Rodríguez, secretario.

Art. 19: La asamblea quedará constituida con la mitad más uno de los Socios en condiciones electorales. No habiendo número reglamentario, se sesionará una hora después con el número de socios que hubiere presentes.

F.C. 04-00007926 1 v./12/02/2020

— — —

ASOCIACION RED COMUNITARIA SOCIAL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 14 Inc. C. de los estatutos convocase a los socios de la Asociación Red Comunitaria Social, de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 29 de febrero de 2020, a las 19:00 Horas, en su local de calle Jorge Odiard Nº 2018, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019. –

Punto N° 3: Consideración de la solicitud de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de Socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

Yanina P. Cisneros, presidente; Silvia R. Brites, secretaria.

Articulo N° 36: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después, con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización. Las Resoluciones de las asambleas se adoptaran por mayoría de mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en los que el presente Estatuto fije una mayoría superior. Ninguna asamblea, sea cual fuere, el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C. 04-00007927 1 v./12/02/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GURISES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Asociación Civil Club Social y Deportivo Gurises, cumpliendo con las condiciones estatutarias convoca a Uds., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 2020 en la Sede Social del Club ubicada en calle Federal N° 239, a las 17:00 Hs., a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que junto al presidente y secretaria suscriban el acta de la asamblea.

2 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizado el 30.04.2019.

3 - Considerar la necesidad de una asamblea extraordinaria fundada en la modificación del Art. 34 del estatuto de la asociación.

Gualeguaychú, 5 de febrero de 2020 – Aldo L. Orsini, presidente; Ezequiel Benavente, secretario.-

F.C. 04-00007942 1 v./12/02/2020

— — —

NOGOYA

FERROCARRIL FOOT BALL CLUB
Convocatoria

La comisión directiva del Ferrocarril Foot Ball Club convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes 25 de febrero de 2020; a la hora 20.00 en la sede del Club, La Paz 864, de nuestra ciudad, para la cual se estipulará lo establecido por las reglamentaciones vigentes y estatuto de la institución conforme a los artículos 41 y 42 del mismo, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2) Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio N° 76 fenecido el 31-01-2020.

3) Renovación total de los miembros de la comisión directiva.

4) Otros temas inherentes al funcionamiento de la institución

5) Designación de dos asambleístas para la firma del acta junto con el presidente y secretario.

NOTA: Quorum Art. 42° último párrafo: "... Sin embargo, una hora después de la fijada en la convocatoria sin reunir ese número, se podrá realizar a continuación, válidamente, la asamblea con cualquier número de socios presentes con derecho a voto ...".

Nogoyá, 7 de febrero de 2020 – Pablo A. Zalazar, presidente; Miriam Soñez, secretaria.

F.C. 04-00007950 1 v./12/02/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION CIVIL REGIONAL DE LA NUEZ PECAN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil Regional de la Nuez Pecán convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 12 de marzo de 2020 a las 17.30 horas, en Salón de Convenciones de Concordia, ubicado en Av. San Lorenzo Oeste 101 de la ciudad de Concordia, con el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del acta anterior.

2) Lectura y consideración de la memoria anual, estados contables al 31/12/2019 certificado por contador público e informe de revisión de cuentas.

3) Designación de dos asociados para firma del acta, junto al presidente y secretario.

NOTA: pasado el lapso de una (1) hora de la prevista en la

convocatoria, la asamblea sesionara válidamente con los socios presentes (Art. 49 del estatuto).

C. del Uruguay, 5 de febrero de 2020 – Juan P. Passini, secretario; Adriana Poitevin, tesorera.

F.C. 04-00007944 1 v./12/02/2020

— — —

VICTORIA

ASOCIACION VICTORIENSE DE PADEL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Victoriense de Pádel, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al ejercicio del año 2.019, a realizarse el día 25 de Febrero de 2.020 a las 20:00 horas en "El Circulo Padel", sito en calle 3 de Febrero entre Yrigoyen y G. Sola de la ciudad de Victoria, en un todo de acuerdo con la Resolución N° 16=77 de la DIPJ.

Esta convocatoria se realiza según lo resuelto en reunión de Comisión Directiva de fecha 31 de Enero de 2.020, y donde se acordó el siguiente temario:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior.

2) Designación de dos asociados para la firma del acta respectiva conjuntamente con el presidente y secretario.

3) Lectura y consideración de la memoria anual 2.019 del presidente.

4) Lectura del informe de los revisores de cuentas.

5) Consideración del balance anual cerrado el 31 de diciembre de 2.019.

6) Elección de los miembros de la nueva comisión directiva y de los revisores de cuentas por el periodo 2.020 - 2.021.

Observaciones: si habiendo transcurrido 30 (treinta) minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la Asamblea no se contara con el quórum previsto en los estatutos, se sesionara con los asociados presentes al momento.-

Victoria, enero 2020 - Cesar David Juarez, presidente.

F.C. 04-00007957 1 v./12/02/2020

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de ANTELO ANA DEL PILAR

"El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. Antelo, Ana del Pilar, DNI N° 11.584.443, quien falleciera en la localidad de Paraná, Departamento Homónimo, el 13 de noviembre de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2372918 - "Fontanini Mario Antonio.- Sol. Pago de haberes caídos de su extinta esposa Antelo Ana del Pilar".

Paraná, 7 de febrero de 2020 – Pablo J. A. Vittor, secretario general.

S.C-00014686 5 v./17/02/2020

NOTIFICACIONES

PARANA

En el marco de Sumario Administrativo Nº 10.795, RU Nº 31830/11, caratulado "Contra el Cabo 1º Carrere Fabio Miguel, LP Nº 20.817, MI Nº 20.552.705; por la causal del artículo 201º Inc. a), por la supuesta infracción a los Art. 160º Art. 161º Inc. 1) ccdte., con el Art. 4° Inc. a), c) y e), Art. 161º Inc. 12), 13) y 21), Art. 11° Inc. a), Art. 12° Inc. a), c) y s), Art. 162° y Art. 313º con el agravante del Art. 187º Inc. 2), todos del Reglamento General de Policía (Ley 5654/75)" se notifica al Ex Cabo Primero Carrere Fabio Miguel, LP N° 20.817, MI Nº 20.552.705, del contenido de la Resolución JP N° 289/19 de fecha 30 de diciembre de 2019, la cual reza: "Artículo 1º: Sancionar al Ex Cabo Primero de Policía Fabio Miguel Carrere, LP Nº 20.817, MI N° 20.552.705, con Destitución por Cesantía - artículo 171º inciso d), artículo 181º del R.G.P. - al encontrar su conducta incursa en violación a normativas contenidas en los artículos 160º 161º inciso 1) e remisión al artículo 4° incisos a) y c) artículo 161º incisos 13) y 21), articulo 11º inciso a), artículo 12° incisos a), c) y s), artículos 162° y 313° todos del Reglamento General de Policía -Ley 5654/75".

Paraná, 7 de febrero de 2020 – Pérez Nora Alejandra B., Comisario.

F. 05-00000339 3 v./13/02/2020

COMUNICADOS

PARANA

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Walter Roque Cerrudo, MI Nº 21.912.491 y Maribel Wolf, MI N° 30.164.517, sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente N° 62671-179507-2017, caratulado "Cerrudo Walter Roque", ha recaído la Resolución de Directorio IAPV. N° 179, de fecha 4 de febrero de 2020, la cual dispone "Dejar sin efecto parcialmente la Resolución de Directorio N° 161 de fecha 19 de diciembre de 2017, respecto de la adjudicación, venta y escritura de la Vivienda N° 9, Manzana 7 del Grupo Habitacional "Paraná 600 Viviendas - Colonia Avellaneda - Sector II- 200 Viviendas" al Sr. Cerrudo, Walter Roque, CUIL N° 20-21912491-1 y a la Sra. Wolf, Maribel, CUIL N° 27-30164517-".

Paraná, 10 de febrero de 2020 – Damián Zof, secretario del directorio.

F. 05-00000340 3 v./13/02/2020

— — —

NOGOYA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Galarza Juan Rafael, MI N° 13.198.572 y a la Sra. Jones Elsa Ramona Noemí MI N° 20.248.591, que en el Expediente Nº 65150-196843-19, caratulado "Rodríguez Marcelo Fabián", ha recaído la Resolución de Directorio N° 105, de fecha 21 de enero de 2020, la cual dispone: "Desadjudicar a Galarza Juan Rafael, MI N° 13.198.572 y a la Sra. Jones Elsa Ramona Noemí, MI N° 20.248.591, respecto de la vivienda identificada como N° 16, Mz. 553, del Grupo Habitacional Concordia 320 Viviendas, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en merito a lo expresado en los considerandos que anteceden".

F.C. 04-00007850 5 v./12/02/2020

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

DELLA SCHIAVA SA

Renovación del Directorio.

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 29 de abril de 2019, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: Director titular - Presidente: Sr. Marcelo Juan Della Schiava, Director Suplente: Sra. Ana Carolina del Huerto Perriere. Mandato: 3 (tres) años.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 27 de setiembre de 2019 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00007939 1 v./12/02/2020

— — —

CONCORDIA

BASTION SA

Lugar y fecha: en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 20 días del mes de noviembre de 2018.

Lugar de la reunión y hora: en la sede social de calle Roque Saenz Peña N° 11, a las 18:00 horas.

Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea. 5) Renovación de Autoridades por vencimiento del mandato.

Se propone que se renueve el mandato del actual directorio.

Aprobada en forma unánime la propuesta, el directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente del Directorio: Sambad, Martín Francisco DNI 16.360.704 y Director Suplente: Daza, Graciela Carmen, DNI 4.241.233 quienes aceptan el cargo por el término de 3 (tres) ejercicios y constituyen domicilio especial en calle Roque Saenz Peña N° 11.

Finaliza la reunión siendo las 20:00 horas.

Registro Público – DIPJ – 15 de marzo de 2019 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00007943 1 v./12/02/2020

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Ing. D. Luis Alberto Benedetto

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Desarrollo Social
Año 2019
3805, 3807, 3808, 3857, 3858, 3859, 3931, 3932, 3933, 3941, 3942, 3943

Ministerio de Salud
3756, 3757, 3758, 3790, 3791, 3792, 3793, 3794, 3795

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
3740, 3747, 3748, 3809, 3810, 3811, 3846, 3850, 3880, 3881, 3882, 3883, 3884, 3885, 3891, 3892, 3893, 3937, 3938, 3939, 3988

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2017
3327, 3328, 3329, 3330, 3331, 3332, 3333, 3334, 3335, 3336, 3337, 3338, 3339, 3340, 3341, 3342, 3343, 3344, 3345, 3346, 3347, 3348, 3349, 3350, 3351, 3352, 3353, 3354, 3355, 3356, 3357, 3358, 3359, 3360, 3361, 3362, 3363, 3364, 3365, 3366, 3367, 3368

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel./Fax: 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.